



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

---

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA No. 020-O-2021**

**SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Junio 22, 2021**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

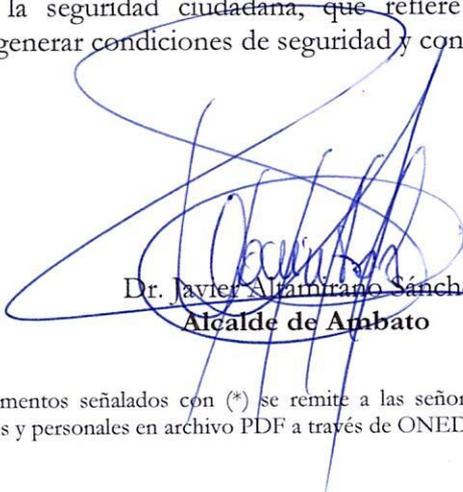
**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE AMBATO**

**ORDEN DEL DÍA N° 021-O-2021**

**Fecha:** Martes 22 de junio de 2021  
**Hora:** 09:30

1. Comisión General: Participación de la señora Clara Susana Duncan, Presidenta de la Asociación de Expendedoras Independientes Terminal Terrestre "Ingahurco". (FW 27403 y Of. VCA-2021-45) (\*)
2. Comisión General: Participación del señor Mauricio Carvajal, Presidente de la Asociación de Comerciantes de los Exteriores del Mercado Modelo Ambato. (FW 26990) (\*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 034-O-2020, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 06 de octubre de 2020. (\*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido de los oficios DSP-21-2278 de la Dirección de Servicios Públicos y DITH-21-1364 de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, con los cuales emiten informe con relación al oficio SC-MJL-036-2021, suscrito por la abogada María José López, Concejala de Ambato. (\*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-21-1276 de la Procuraduría Síndica Municipal mediante el cual emite informe con relación al convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y las 18 parroquias rurales del cantón Ambato, el mismo que tiene por objeto la entrega gratuita y definitiva que incluye la instalación de 36 Kit estandarizado de sistemas CCTV IP cámaras de video vigilancia para las 18 parroquias rurales del cantón Ambato, con la finalidad de fortalecer la seguridad ciudadana, que refiere a reducir la percepción de inseguridad y generar condiciones de seguridad y convivencia ciudadana. (\*)

Ambato, 17 de junio de 2021

  
Dr. Javier Almirano Sánchez  
Alcalde de Ambato



NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite a las señoras y señores Concejales a su correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

1

**CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA 020-O-2021**

En la ciudad de Ambato, a los veinte y dos días del mes de junio del año dos mil veinte y uno, a las nueve horas con treinta y nueve minutos, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal con el Orden del Día N°021-O-2021, en el Auditorio del GADMA, ubicado en las calles Río Cutuchi y Río Payamino de esta ciudad; así también, acorde a lo que estipula la Disposición Primera de la "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" se realiza de manera virtual a través de la aplicación Microsoft – Teams; bajo la Presidencia del doctor Javier Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a las y los señores Concejales y demás personas presentes en la sesión del Concejo Municipal de Ambato convocada para esta fecha y procede a solicitar al señor Secretario se sirva constatar el quórum reglamentario para iniciar la sesión.

El señor Secretario del Concejo Municipal, abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum correspondiente, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
4. Señorita María de los Ángeles Llerena Fonseca.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
7. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
10. Economista John Milton Tello Jara.

No se encuentran presentes al inicio de la sesión los siguientes señores concejales: abogada María José López Cobo, doctor Manuel Elías Palate Criollo, abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

2

Por tanto existe el quórum reglamentario.

\* Siendo las nueve horas con cuarenta y dos minutos ingresan la abogada María José López, el abogado Alex Valladares

La señora concejala Sandra Caiza pide que se incorpore en el Orden del Día el oficio SC-SPCT-2021-034 con el cual solicita licencia con cargo a vacaciones para el día martes 19-06-2021.

El señor Secretario de Concejo da lectura al oficio SC-SPCT-2021-034 mismo que se incorporará como punto número 1, indica que existe el debido apoyo a la moción de la ingeniera Sandra Caiza, y procede a tomar votación.

\* Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos ingresa el doctor Manuel Palate.

Una vez sometido a votación se aprueba la incorporación del oficio SC-SPCT-2021-034 como punto número 1 del Orden del Día, con el voto favorable de los 13 señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.

El señor concejal Robinson Loaiza solicita que se incorpore como segundo punto del orden del día el análisis del Acta N° 017-2021 del COE Municipal, en virtud de que hay algunos datos que son un tanto preocupantes de lo que se ha vivido en los últimos días y considera que hay que hacer un análisis un poco más profundo para que el señor Alcalde como cabeza del COE Municipal tome algunas decisiones y que el Concejo también tenga claridad respecto del momento que se está viviendo y las consecuencias que se puedan generar.

La señorita concejala María José López sugiere que el Acta del COE pueda ser incorporada como cuarto punto del orden del día, puesto que existen dos Comisiones generales que deben ser atendidas primero; dicha sugerencia es acogida por el ingeniero Robinson Loaiza y apoyada por el señor Alcalde., posterior a ello se toma votación.

Una vez sometido a votación se aprueba la incorporación del Acta del COE Municipal N°017-2021 como punto número 4 del Orden del Día, con el voto favorable de los 13 señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.

Así también, una vez sometido a votación se aprueba el Orden del Día N° 021-O-2021, con el voto favorable de los 12 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde; y, la ausencia de la ingeniera Diana Caiza.

Posterior a la aprobación del orden del día, se realiza un minuto de silencio en homenaje póstumo a la memoria del doctor Patricio Abril ex Director del Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

3

A continuación se aborda el primer punto del Orden del Día:

1. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SPCT-2021-034 suscrito por la ingeniera Sandra Caiza, Concejala de Ambato, quien se le autorice licencia con cargo a vacaciones el 29 de junio del presente año, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Art 57 literal s), en concordancia con la Ley Orgánica del Servicio Público Art 29; y, Art 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, y convocar al abogado Segundo José Quinatoa Quinatoa, Concejal Alterno para que pueda actuar en legal y debida forma.**

La señora concejala Sandra Caiza indica que eleva a moción la aprobación de su oficio; moción que ha sido debidamente respaldada.

Al no existir más observaciones el señor Alcalde dispone al señor Secretario someta a votación el presente punto.

Una vez sometido a votación, se aprueba el punto número 1, con el voto favorable de los 13 señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-266-2021**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de junio de 2021, visto el contenido del oficio SC-SPCT-2021-034, del 22 de junio de 2021, suscrito por la ingeniera Sandra Caiza, Concejala de Ambato, con el cual solicita se incorpore como un punto a tratarse en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 22 de junio de 2021, en el cual solicita se le autorice licencia con cargo a vacaciones el 29 de junio del presente año, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art 57 literal s), en concordancia con la Ley Orgánica del Servicio Público Art 29 y Art 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, y convocar al abogado Segundo José Quinatoa Quinatoa, Concejal Alterno para que pueda actuar en legal y debida forma; y,*

**CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público estipula: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

4

- *Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- *Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días...";*
- *Que el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.- No se podrá afectar los derechos de las y los servidores imputando horas, fracciones de horas, o días que no sean los legalmente determinados, para lo cual la UATH se responsabilizará de su correcta aplicación, para lo cual esta unidad aplicará el sistema informático que desarrolle el Ministerio de Relaciones Laborales";*
- *Que el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece: "Vacaciones.- Los miembros del Concejo Municipal gozarán de treinta días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa solicitud que deberá ser presentada en la secretaría de Concejo Municipal para que se incorpore en el Orden del Día. Se podrá, además, mocionar la inclusión del pedido de licencia en el mismo día de la sesión del Concejo Municipal.- La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal. Las vacaciones podrán acumularse de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público.";*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";*

**RESUELVE:**

*Autorizar a la ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, Concejala de Ambato, licencia con cargo a vacaciones el martes 29 de junio de 2021; y, convocar al abogado Segundo José Quinatoa Quinatoa, Concejal Alterno.- Notifíquese.-*

A continuación se aborda el segundo punto del Orden del Día:



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

5

**2. Comisión General: Participación de la señora Clara Susana Duncan, Presidenta de la Asociación de Expendedoras Independientes Terminal Terrestre "Ingahurco". (FW 27403 y Of. VCA-2021-45)**

El señor concejal Rumiñahui Lligalo solicita que después de tratar las Comisiones Generales se proceda a un receso para que el señor gerente de la EMAPA pueda informar sobre el tema que solicitó la semana anterior.

La señora Clara Duncan Presidenta de la Asociación de Expendedores Independientes del Terminal Terrestre Ingahurco indica que hace dos años vienen solicitando el apoyo para que les permitan trabajar en el nuevo Terminal Terrestre Sur; se les ha indicado que unas personas trabajarán en el nuevo Terminal y otros trabajarán en el Terminal de Ingahurco. Quisiera que se le explique por qué su organización no puede trabajar en el nuevo Terminal, indica que no existe estabilidad en el negocio, porque los buses salen con 4 pasajeros llenándose a posterior o acuden al Terminal Terrestre Sur por esa razón ya no tienen los clientes de antes. Manifiesta que esta ciudad no es para dos terminales y que se debe educar a los señores transportistas para que obedezcan a las autoridades, que no recojan pasajeros fuera del Terminal, que multen por las infracciones que cometen, se acuda a la prensa para fomentar el turismo, entre otros. Solicita que, de ser posible, se les construya unas islas o espacios para trabajar en el Terminal Terrestre Sur, requieren el apoyo del señor Alcalde y de los señores Concejales, ya que al desaparecer el Terminal de Ingahurco les tocaría invadir el Terminal Terrestres Sur, lo cual no sería correcto, por ello necesitan la aprobación del Concejo para que puedan trabajar con todos los requisitos, apelan a la sensibilidad ya que no hay trabajo, así también, que se cierren las oficinas que se encuentran en la Quebrada Seca que también repercute para que no vayan las personas al Terminal de Ingahurco.

La señorita concejala María José López manifiesta lo siguiente: *"Creo que es importante, con la nueva modalidad de la Ordenanza, que se entiende que están aquí las direcciones pertinentes para los temas a tratarse en Comisiones. Yo quisiera consultar cuál ha sido la efectividad del control para las mini terminales porque en Ordenanza, entiendo, están prohibidas las mismas, quisiera saber cuál ha sido el trabajo de la unidad correspondiente y cuál ha sido el avance respecto al control para que ya no existan estas mini terminales, si ha sido efectivo, si hace falta, en dónde se debe poner un poco más de énfasis por parte de la Administración. Y de la mano también, señor Alcalde, consultar si es que existe ya el proyecto de reforma que usted nos había indicado hace varios meses respecto al Terminal Terrestre Sur, para saber si es que existe ya un proyecto en el cual se podrían tratar los diversos temas, incluido el que se ha expuesto esta mañana, muchas gracias"*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

6

El señor Alcalde responde lo siguiente: *“El proyecto de Ordenanza ya va a ser remitido a la Comisión correspondiente, no obstante, es una reforma, digámosle, emergente, por la situación que todos conocemos pero ya se está trabajando en una propuesta integrada, porque una ordenanza regula el funcionamiento del Terminal Terrestre Sur, otra ordenanza regula el funcionamiento del Terminal de Ingahurco, otra lo que es Cashapamba, otra lo que es el Mercado América y eso sí genera algunas complicaciones, hemos decidido de una vez articular todo y poder generar una propuesta integral, pero yo entiendo que esta semana mismo ya tendría que estar en la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad para que se haga el análisis, se invite a los Concejales, con el equipo técnico para el sustento correspondiente y se pueda continuar. En lo otro, me voy a permitir invitarles a una mesa técnica de trabajo, que bien podría ser este día viernes con todos los señores Concejales, para que puedan conocer con un poco más de detalle, los pros, los contras que ha tenido lo que es el Terminal Terrestre Sur, sobre todo, aquel Terminal necesita una repotenciación; ya tenemos un plan que yo personalmente lo revise en la mañana del día de ayer y creo que es oportuno que el seno del Concejo en una mesa técnica de trabajo, para que ustedes puedan también conocer y aportar y hacer correcciones, si es que fuese el caso se lo haga, y creo que podría ser este viernes, ya vamos a coordinar posteriormente. Lo que sí, me hago eco de lo que comentaba la señora, ha sido difícil porque de parte de algún sector del transporte no han querido respetar los lineamientos y de parte de la ciudadanía, realmente, hacen un uso indiscriminado de estas paradas en cualquier sitio y ahí creo que una campaña, no solamente digamos comunicación, es un tema ya de cultura el poder generar una propuesta, que durante todos estos años 2, 5, 10, 15 años se han generado estas mini terminales a vista y paciencia de todos, esto no es nuevo pero creo que es el momento oportuno para de una vez por todas evitar, en la medida de nuestras posibilidades, que se sigan constituyendo estas mini terminales. En el tema de la Quebrada Seca ya hemos intervenido, ya no están funcionando, un trabajo conjunto del Municipio, COMSECA, Cuerpo de Bomberos, Gestión de Suelo y la Intendencia de Policía”; así también, solicita al señor Secretario se estructure la mesa de trabajo acorde al horario de los señores Concejales para que pueden verificar cuáles son las cifras reales y sobre eso generar una toma de decisiones y repite que la propuesta está lista pero ya empezaron a trabajar en algo más integral.*

El señor concejal Robinson Loaiza expresa lo siguiente: *“Creo que es pertinente que se pueda dar atención a estas particularidades; pero aquí hay un punto importante que ojalá usted lo conozca, hace algunos días conversaba con gente del MTOP y manifestaban que ya le enviaron a usted también, un documento donde se establece la competencia de acción que tendría el Municipio y el MTOP, siempre ha habido esta dificultad, especialmente cuando hablábamos de los foto sensores, porque traigo a*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

7

*colación este asunto, se ha hecho referencia a las paradas, señor Alcalde, a estos mini terminales y tengo un video y fotografías de cómo, inclusive, se han puesto vallas, pero también hay, del otro lado la queja de los ciudadanos que en estos sectores arrendaron sus propiedades para este tipo de actividades, que tienen inclusive permiso, la notificación, el documento del Municipio que avala el uso de suelo para este tipo de actividades; ¿cuál era ahí la dificultad? que ciertas empresas de transporte no tienen, me parece, las frecuencias para el cantón Ambato y tienen estas especies de mini terminales o de centros de atención de encomiendas, pero no se les permite tampoco que en el Terminal Sur puedan acceder a un espacio para poner estas salas de atención o estas áreas de atención, yo creo que hay que repotenciar, más allá del término que no se comprenda bien, como una nueva inversión en el Terminal Terrestre, creo que hay que definir un nuevo modelo de gestión señor Alcalde, mucho más social; recordarán que en este espacio del Concejo hablábamos inclusive de los valores, que ese era el estudio que había arrojado, pero es un tema que se analizó previo a la pandemia, nadie esperaba que esto suceda y personas que están trabajando en el Terminal, así como han hecho el reclamo la señora Duncan con la Asociación, que obviamente, hace años vienen trabajando en esa posibilidad de tener un espacio más digno donde poder vender sus productos, también hay otra gente que ha invertido en estos espacios que en este momento se encuentran bastante preocupados, desesperados, porque los bancos, las cooperativas no han dejado de llamar, ese es el problema real, el tema económico, los que han hecho dinero, los que no han perdido plata son los banqueros, son las cooperativas, y en ello también hay que estar claros compañeros, porque no han parado de llamar y esa es la desesperación que tiene la gente, en poder pagar sus deudas, sus compromisos con las instituciones financieras, ellos no han perdido, sin embargo, yo creo que hay que dar oídos y ojalá se pueda incluir un espacio adecuado y que se defina de una vez señor Alcalde, porque no conocemos en la personal el nuevo Administrador de Terminales y cuál va a ser ese criterio, se van a quedar 60/40 como se ha estado haciendo, va a ser 80/20, creo que esa es una de las inquietudes que tienen también los comerciantes saber cómo va a funcionar, o cómo van a funcionar estos dos terminales, ahí ojalá el viernes nos pueden ilustrar un poco más, pero creo que hay que dar un cambio rotundo al funcionamiento del Terminal, no puede convertirse en un elefante blanco, tiene que funcionar de una manera adecuada con un criterio un poco más social, los valores que a su momento se analizó en este Concejo eran demasiados altos y ojalá se pueda implementar algún espacio para que la gente pueda trabajar en otras condiciones, eso nada más señor Alcalde como observación a este punto”.*

El señor Alcalde indica que en la mesa técnica se podrá responder todas las inquietudes pendientes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

8

A continuación se aborda el tercer punto del Orden del Día:

**3. Comisión General: Participación del señor Mauricio Carvajal, Presidente de la Asociación de Comerciantes de los Exteriores del Mercado Modelo Ambato. (FW 26990)**

El señor Mauricio Carvajal, presidente de la Asociación de Comerciantes de los Exteriores del Mercado Modelo Ambato, explica que la situación de la pandemia les ha afectado de sobremanera, cayendo en el incumplimiento del pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, generando morosidad, por lo cual han enviado en reiteradas ocasiones el pedido para que se les disminuya el canon de arrendamiento en un 50%; en la actualidad están renovando sus arriendos y uno de los requisitos es no adeudar al Municipio, corriendo el riesgos de perder sus puestos de trabajo, por ello solicitan una prórroga de una año para la renovación de los contratos ya que muchos están retrasados 8, 9 meses. Habla también sobre el comercio informal que existe lo cual no permite que cumplan sus obligaciones pues los clientes prefieren comprar afuera y no ingresan a sus locales, requieren que los agentes de control municipal realicen su trabajo de manera efectiva contra la informalidad. Según la ordenanza cada 2 años existe un 10% de incremento al canon de arrendamiento, pero piden se realice un estudio a ello puesto que es imposible pagar ese valor, expresa que es una cifra irracional de manejar, no pueden competir, por lo cual requieren una reforma urgente a la Ordenanza de Plazas y Mercados. Por último, solicitan al señor Alcalde, como máxima autoridad, que se haga un trabajo mancomunado contra el comercio informal y un énfasis en el descuento del 50% del canon del arrendamiento.

La señorita concejala Salomé Marín manifiesta lo siguiente: *“Un cordial saludo a quienes nos están visitando del Mercado Modelo de Ambato; señor Alcalde, de forma reiterativa este pedido ha llegado, entiendo, a diferentes miembros del Concejo Municipal y a usted también, porque hemos visto que ha estado haciendo recorridos por la Red de Plazas y Mercados de nuestra ciudad y, entiendo, eso le ha permitido a usted tener los insumos necesarios para presentar, dentro de sus atribuciones, un proyecto de ordenanza que vaya acorde a la situación actual. Este tema de los exteriores o de la Asociación de Comerciantes Exteriores del Mercado Modelo es un tema particular, no es como a diferencia de otros espacios en donde los valores son realmente bajos y en base a ello se adjudican los puestos, aquí es un tema, entiendo por temas de subasta, que muchas veces se puja a valores bastante elevados; en el sector privado se ha hecho ya disminuciones y lo mismo deberíamos nosotros pensar al interior de la Municipalidad, con nuestros arrendatarios, en ese sentido, señor Alcalde, sí insistir en el pedido no únicamente de los comerciantes del Mercado Modelo sino de la Red de Plazas y Mercados y de la ciudadanía en general. Ayer que realizaba mi rendición de cuentas,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

9

*justamente era ese el pedido, que exista un mayor control del comercio informal en nuestras calles, yo he mencionado y soy reiterativa señor Alcalde, en decir que es un tema que nos corresponde a todos, la ciudadanía juega un rol fundamental también en no apoyar, en no comprar, no consumir en las calles sino ingresar en nuestra Red de Plazas y Mercados, ingresar a los locales formales y de esa manera todos ser parte de la solución y no del problema; sin embargo, creo que sí hace falta señor Alcalde, ir pensando en cómo le está yendo a nuestros agentes que también muchas veces ellos son maltratados, son mal vistos por ejercer su función y la ciudadanía tiene que ayudarnos en ese sentido, ver si es que requerimos más personal señor Alcalde, porque cada vez se vuelve más insostenible. El tema también de los limpiaparabrisas es otra de las dificultades que a la ciudadanía cada vez le preocupa más y que esto luego se traduce en delincuencia. Señor Alcalde, consultarle cómo está ese proyecto para la disminución de cánones de arrendamiento en la Red de Plazas, Mercados y Centros Comerciales Municipales, no depende de nosotros como Concejo Municipal el presentar, es su atribución y quisiera saber señor Alcalde, si es que el día viernes en esta reunión podríamos también abordar este tema para yo proponer una respuesta, el tiempo sigue pasando y lastimosamente nuestros comerciantes siguen con las dificultades económicas y cada vez con valores más altos pendientes por pagar”.*

El señor concejal Robinson Loaiza expresa lo siguiente: *“Ojalá que en el recorrido que haya tenido en plazas y mercados, después de las alertas que se levantaron, inclusive en el momento más complejo de la pandemia donde pudimos recorrer estos espacios; creo que uno de los sectores más delicados de la economía y con las muertes, los contagios ha sido la Red de Plazas y Mercados, varios compañeros han fallecido con mucho dolor, gente que ha venido impulsando el trabajo durante muchos años para sacar adelante el comercio. Pero detectamos una particularidad, y hace un momento estuvimos trabajando con el Procurador y el área legal para encaminar ese tema, para darle una salida más efectiva, se dejó las reuniones por la nueva ola de contagios que, inclusive, llegó hasta los funcionarios de la Municipalidad; pero señor Alcalde, detectamos que los costos por los servicios en algunos casos son mucho más elevados que el mismo canon de arrendamiento, el tema de la recolección de basura es un tema a analizar y que hasta ahora en GIDSA no hemos podido tener claridad sobre la aplicación de las tarifas sobre los servicios de aseo de recolección de desechos sólidos dentro de plazas y mercados, cuando hay una empresa que está brindando el servicio, pero también, a partir del traslado de esos desechos sólidos también se estaría visualizando como se realizan estos cobros, pero ahí hay datos de cartas de pagos que el valor es más alto de los servicios que el mismo canon de arrendamiento, que eso está a revisión y le remitimos un oficio a la Directora Financiera para que nos explique cuáles son esas circunstancias, ese es el problema que analizamos con el compañero en varias instancias, si ahí no se tiene*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

10

*claridad sobre el nuevo modelo de gestión o el cambio radical de la Administración de plazas y mercados, que entiendo que ayer también le hicieron referencia a usted sobre las particularidades, créame que eso no va a cambiar señor Alcalde, hay mentes cuadradas y que definitivamente les da la gana de perseguir a los comerciantes cuando no son de la afinidad de los Administradores, porque en algunos casos se aplica la ordenanza a rajatabla cuando no han cancelado los valores que tienen pendientes y en otros casos se hacen de la vista gorda; así está funcionando por el mal concepto que tienen algunos Administradores; y definitivamente ayer en la reunión que tuvimos a nivel nacional con varios dirigentes y organizaciones de agentes de control municipal y agentes civiles de tránsito, el tema va a llegar a otras instancias si no se tiene claridad de aplicación de la misma, y usted conoce señor Alcalde, porque lo conversamos en el recorrido que pudo hacer del edificio y verificar las condiciones que estamos trabajando los Concejales, ayer en la tarde. El tema es complejo cuando no se ha aplicado la normativa, se trata de hacer un concurso, el mismo compañero que hizo uso de la palabra tiene algunos detalles de los valores, cuando discutimos el tema de gratuidad que, desgraciadamente, los directores de las reuniones de las comisiones no vienen, envían a los delegados y ese es el reporte que estamos pidiendo; no se entiende esta problemática señor Alcalde, se trastocan análisis desde talento humano con los análisis que tiene el área jurídica, no coinciden y eso lo discutimos ayer, porque no es cuestión de decir que los compañeros agentes de control tampoco están en el teléfono, ahí hay un cambio radical que tienen que hacer porque las condiciones de trabajo enmarcadas en la ley no son las adecuadas y no se está cumpliendo la normativa, todo ese análisis nos hemos cansado de hacer en las Comisiones, pero si hemos analizado los detalles es para que luego no estemos en esas dificultades de que los artículos se estén verificando en la Corte Constitucional la legalidad de los mismos, creo que hay que discutir mucho más a profundidad, pero que en su área administrativa coincidan los términos legales al menos señor Alcalde, ahí hay un grave error que ojalá lo puedan subsanar”.*

El señor concejal Manuel Palate indica que la Ordenanza a la que hacían referencia el señor Carvajal fueron aprobadas antes de la pandemia, no rehúyen a los cambios que haya que realizar en la normativa, pero conmina a la ciudadanía, a la Asociaciones a que si tienen proyectos de ordenanza los presenten para que se pueda dar de una manera más ágil y óptima está rebaja de las cánones de arrendamiento, en base a ello, consulta al señor Carvajal si es que tiene algún proyecto de ordenanza para que lo pueda presentar. Así también, se refiere al tema de los terminales indicando que se va a tratar en una mesa de trabajo y que los señores Concejales deben aportar en esta reunión para que exista un buen funcionamiento del mismo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

11

La señorita concejala María José López dice lo siguiente: *“Señor Alcalde, yo quisiera consultar en este punto también, si es que a la par se han ya venido trabajando, como indican algunos compañeros, producto de su recorrido por plazas y mercados, respecto a un proyecto de ordenanza, el saber si se ha considerado también la promoción, ya que siendo el Mercado Modelo uno de los mercados centrales que más visitantes, más clientela tenía, por así decirlo, hay mercados que realmente no están teniendo nada, si antes su situación era complicada ahora es más y me refiero puntualmente al Mercado América, que se han contactado de igual manera con mi persona por este tema, por la preocupación de que definitivamente en este espacio no están vendiendo, inclusive, nada en el día; entonces, quisiera saber también señor Alcalde, si es que se ha incluido el tema de la promoción, lógicamente el tema de la exención que es una facultad privativa suya, esperamos conocer los señores Concejales para poder aprobar este tema lo más pronto posible y que de la misma manera se reitere en este proyecto el tema de promoción de plazas y mercados”.*

El señor Alcalde indica que se ha reunido con los militantes de la red de Plazas y Mercados en sus recorridos, y le han manifestado que, con motivo de la pandemia existen negocios que tienen bajas sustanciales pero otros no, por eso considera que es importante realizar un diagnóstico de todas las situaciones, pero en la mesa de trabajo se abordará de una mejor manera este tema.

El señor concejal John Tello explica que junto con la Dirección de Servicios Públicos, realizaron un estudio sobre el manejo de los alimentos por parte de los trabajadores autónomos o informales, cuyo resultado fue que de todas las personas que se encontraban vendiendo productos a las afueras del Mercado, el 100% se encontraba con las manos sucias, por esta razón, quisiera que se distribuya esa información, indicando que los productos limpios se compran al interior del Mercado porque comprarlos fuera provoca un gran riesgo para la salud debido a la manipulación poco higiénica. Se refiere a que el incremento de los arriendos se hace en proporción al aumento de los salarios, en los mejores tiempos llegaba al 9%, pero la fórmula actual se basa en la inflación pero no en productividad, sino más bien, está en una elasticidad respecto al desempleo o subempleo, por tanto el incremento de los salarios va a ser nula, entonces a su criterio, no debería existir un incremento mayor en los cánones, se debe hacer un reajuste.

El señor Alcalde indica que con todas esas observaciones se proceda con el receso solicitado por el ingeniero Rumiñahui Lligalo.

Siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos se declara en receso la presente sesión del Concejo Municipal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

12

Durante el receso se aborda el tema de los trabajos de conexión realizados por la EMAPA y la demora en asfaltar la vía posterior a ello, lo cual ha causado accidentes, o en muchas ocasiones, una vez asfaltado se quedan huecos en la vía. Así también se habla sobre el proceso de catastro de predios en el cantón y el impuesto predial.

Siendo las once horas se reinstala la presente sesión del Concejo Municipal con la presencia de 10 señores concejales, la presencia del señor Alcalde; y, con la ausencia de la doctora Cecilia Pérez, abogado Alex Valladares y economista John Tello; por tanto se cuenta con el quórum pertinente.

A continuación se aborda el cuarto punto del Orden del Día:

**4. Conocimiento sobre el contenido del Acta 2021-017 SESIÓN - COE MUNICIPAL AMBATO, del 16 de junio de 2021.**

- \* Siendo las once horas con tres minutos ingresa el abogado Alex Valladares.
- \* Siendo las once horas con ocho minutos ingresa la doctora Cecilia Pérez.
- \* Siendo las once horas con tres minutos ingresa el economista John Tello.

El señor concejal Robinson Loaiza manifiesta lo siguiente: *“Va a parecer muy recurrente que discutamos o analicemos al menos, ciertas particularidades del manejo de la pandemia y lo correspondiente a lo que el COE Municipal tiene que generar y analizar ciertas circunstancias. En primer lugar quisiera conocer, señor Secretario y pedirle muy comedidamente, por su intermedio señor Alcalde, que las actas del COE Municipal se nos remitan con un poquito más de anticipación si es que ya las tiene, esta es un acta de la semana anterior, si no me equivoco. y fue enviada por el señor Secretario ayer a las 19h59, si no me equivoco, al chat que tenemos; sí sería importante, quizá, tener un poquito de más tiempo para analizar, sin embargo, en el documento que se nos ha remitido, y si usted, obviamente, al ser la cabeza del COE Municipal deben haber analizado varias particularidades, dentro de ellas, que existe ya un incremento, señor Alcalde, del nivel de contagios que se da producto de las medidas que se tomaron hasta cierto tiempo, se reactivaron varias actividades y, obviamente, creo que nos falta mucho todavía por poder llegar con información más clara hacia la ciudadanía. Aquí se hace referencia al “Top Ten” de las emergencias de la semana anterior, la semana actual, creo que ahí se van disminuyendo ciertas particularidades pero también se va incrementando una que es producto de las actividades de movilidad o libre movilidad que existía ya en el transcurso de los últimos fines de semana, “libre movilidad” digo en función de que ya no había esa restricción de sábado y domingo, pero seguimos con las restricciones a partir de las 10 de la noche que entiendo que en otros cantones, señor Alcalde, ya no están vigentes y es preocupante, bueno cada autoridad en el COE Municipal debería*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

13

*haberlo analizado con su equipo técnico; pero aquí hay algunos temas que se están escapando y creo que es la oportunidad de que la ciudadanía conozca; datos a nivel mundial donde se pueden evidenciar que estas variantes del COVID-19 están generando ya múltiples dificultades en algunos países, especialmente la variante de India señor Alcalde, la variante Delta donde los científicos, los médicos, hablan de un 60% de incremento en la capacidad de contagio o en la "virulencia", creo que es el término médico de cómo se puede transmitir de una manera mucho más rápida el virus, esto ya ha puesto a correr a varios países y a sus autoridades, inclusive, hablándose de la suspensión de la vacunación en China en ciertos sectores donde no se estarían generando los anticuerpos que se creía que podría generar ante estas variantes que son mucho más agresivas; esta variante al parecer ya se encuentra en 60 países y sin duda alguna no tardará en llegar hacia nuestro territorio con esa capacidad que tiene para multiplicarse; señor Alcalde, las medidas creo que hay que mantenerlas en el sentido que se pueda llegar a la ciudadanía con la información respectiva porque, quizá, por la restricción de movilidad a partir de las 10 de la noche bares, discotecas, karaokes, restaurantes, tengan esa incomodidad y muchas veces inclusive desconocen los propietarios y dicen "pero ya ustedes Concejales, digan algo, pidan que se reactiven todas las actividades", cómo nosotros, los Concejales, podemos pedirle que se eliminen esas circunstancias cuando son ustedes, señor Alcalde en el COE Municipal, con los representantes de las diferentes instituciones, los que toman las resoluciones respectivas. Otro dato importante que creo que no podemos dejar escapar, "Brasil" se hacía referencia que el día de ayer ha existido alrededor de tres mil fallecidos por el tema de COVID en un solo día, es uno de los puntos más altos que se han podido determinar, y en el documento que se nos remite seguimos teniendo dificultad con la capacidad diagnóstica, que no se puede incrementar quizá esa capacidad diagnóstica que nos permita tener un manejo mucho más adecuado, eso creo que también es importante reconocerlo y quizá con ese análisis, señor Alcalde, usted tenga la posibilidad de que en su mensaje como cabeza del COE se pueda llegar a la ciudadanía con datos quizá un poco más didácticos, más claros, que les haga conocer a los ciudadanos que esto no ha pasado. ¿Y sabe cuál es el error desde mi punto de vista? porque conversamos con muchas personas y la primera consulta que nos hacen es "bueno, ustedes como Concejales, como Alcalde o miembros de una Institución Pública, ya deben estar vacunados", esa es la primera consulta que nos hacen, ¿cuál vacuna se pusieron? y lo que se tiene que esperar es de acuerdo a este plan de vacunación que irá identificando los sectores de la población, como corresponde a ese cronograma, pero usted sabe cómo cabeza del COE señor Alcalde, que la oferta que hicieron de vacunar a nueve millones de personas, no la van a poder cumplir, no la van a poder cumplir señor Alcalde, porque definitivamente no existe esa capacidad para llegar con el número de vacunas; y habrá que preguntarse también cuál es la lógica de la población señor Alcalde, del porqué no asisten a los centros de vacunación y están esperando que se*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

14

*pueda generar una vacuna en función de algunos comentarios, criterios que han escuchado en algunos medios de comunicación, algunas vacunas que la ciudadanía dice, que no quiere acceder a esta vacuna porque está esperando que llegue, quizá, otra vacuna, que de una u otra manera le dé mayor seguridad, habrá que preguntarse cuál es ese fenómeno, también, que se está generando en la población y de dónde está llegando esa información para que no quieran acceder a este tipo de vacunas. Pero estamos poniendo toda la esperanza, y hablo así porque algún momento lo discutimos también, este Concejo recordará cuando se hablaba la posibilidad de la compra de vacunas, es como que este proceso de vacunación es la salida y va a ser la solución a la pandemia, creo que ahí estamos fallando señor Alcalde. Horrorizado veía algunos temas en el transcurso de estos días a nivel, si no me equivoco, europeo, que inclusive ya los estadios están funcionando de una manera diferente a la que estamos acá en el Ecuador, ya con un aforo permitido y sin mascarilla, pero estamos hablando de un contagio masivo en India, en China y la dificultad de la suspensión hasta de las vacunas; entonces, como que hay ese mensaje comunicacional de que la vacuna va a ser la salida a la problemática que estamos viviendo de la pandemia, pero no se está diciendo que tampoco es que sea seguro que no se van a contagiar, que no van a tener dificultades y que vamos a tener que seguir utilizando la mascarilla, el cubre bocas, mucha gente se relaja; ahí creo que hay que, señor Alcalde, modificar ese discurso de llevar esa información hacia el ciudadano para que no esté esperanzado en que la salida va a ser la vacuna y tengamos mayores contagios. Ese es mi análisis después de revisar algunas cifras, algunos datos y creo que es como responsabilidad nuestra, como Institución, general un mejor contenido en la comunicación, quizá también orientado, señor Alcalde, desde nuestros hábitos alimenticios, creo que esa campaña debe ser muy importante valorarla en esa lógica y que la ciudadanía conozca, no estamos exentos de que las cosas se compliquen y ser mesurados en la toma de decisiones en el COE, sin duda alguna permitirán disminuir el riesgo de contagio, también cuando exista una corresponsabilidad por parte de todos los ciudadanos”.*

\* Siendo las once horas con diez minutos abandona la sesión el ingeniero Robinson Loaiza.

La señorita concejala María José López expone lo siguiente: *“Coincido bastante en el tema de la comunicación, en cómo debemos reforzar no solamente indicando el tema de la vacuna, sino también, cuáles son las alternativas para uno mantenerse sano o más fuerte en su sistema para poder resistir al virus que creo que es lo más importante. Con bastante preocupación nos damos cuenta de que no disminuye el tema de las personas en unidades de cuidados intensivos y, realmente, eso me llama a reflexionar a que el mensaje debe ser más agresivo, hablando de comunicación, en donde encontremos los medios para llegar al ciudadano y también, inclusive señor Alcalde, considerar que no*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

15

*únicamente sean los canales tecnológicos los que permitan comunicar estos particulares, sino también el traslado a los diferentes sectores, ya que no toda la población cuenta con este servicio de internet y se ha agudizado el tema de pobreza en el cantón; entonces, menos personas tienen acceso a estos sistemas y producto de aquello, señor Alcalde, al no ser miembros del COE no podemos realizar las consultas directamente a las Instituciones pero sí quisiera hacerlo a través suyo, esta semana he recibido varias consultas de personas que no han acudido a la vacunación, y el ausentismo que ha hablado el compañero que me antecedió en la palabra, no muchas veces es voluntario sino debido a la falta de acceso a la información, son personas que en este momento ya pasó su turno y que no saben cómo proceder, ni a dónde acercarse para que puedan realizarles, o en este caso, ponerles la vacuna y en dónde deberían acercarse, qué tiempo tienen si es que ya perdieron el turno de vacunación, no sé si en este momento haya alguien que nos pueda orientar de esta manera caso contrario, señor Alcalde, le pediría que sea una de las inquietudes que nos respondan para los próximos días, para poder ayudar a la población que por tecnología no se ha enterado donde debían vacunarse y han perdido este turno, muchas gracias”.*

La señora concejala Salomé Marín expresa lo siguiente: *“Ser reiterativos en el pedido y en el llamado a la ciudadanía, tenemos un total de 13.903 casos en el informe que nos están mostrando en este momento, tenemos diagnósticos nuevos, señor Alcalde, vemos que han hecho menor cantidad de pruebas PCR, sin embargo, tenemos una mayor cantidad de positivismo dentro de las mismas, seguimos con incremento en el número de fallecidos ya son 713 en la presente semana en total de la provincia de Tungurahua. Señor Alcalde, como esto es un tema del COE Cantonal no sé si a través de usted se puede solicitar que las cifras que nos están presentando puedan ser de nuestro cantón y no, como en este momento lo tenemos, a nivel de la provincia, para analizar puntualmente la situación del cantón Ambato. De igual manera señor Alcalde, insistir a la ciudadanía en que se mantengan las medidas de bioseguridad, los protocolos, mucha gente que ya se encuentra inoculada piensa que ya no es necesario la utilización de la mascarilla cuando sigue siendo, de igual forma el tema de los distanciamientos y evitar, entre todos, recaer nuevamente en estas cifras que lastimosamente nos asustan a todos los habitantes de este cantón; el 100% de ocupación en las unidades de cuidados intensivos, sin embargo, los pacientes a la espera de la unidad de cuidado intensivo mencionan que ya se ha disminuido a un paciente por semana, es bueno saber que existe una disminución, sin embargo, sigue siendo preocupante de que existan personas en lista de espera para poder utilizar estas unidades; de igual manera, existe ya una leve disminución en lo que sería el tema de hospitalización, se disminuye del 75% al 45% lo cual vemos con buenos ojos y esperamos que esos índices sigan disminuyendo en los próximos días y meses. Señor Alcalde, consultarle a usted como representante de la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

16

*Institución, cómo se encuentra el convenio, si es que ya se procedió, veo que hay inquietudes por parte de la ciudadanía en redes sociales referente a las contrataciones, si es que eso ya se encuentra de alguna manera resuelto y el personal que la Municipalidad contrató para apoyar al sistema de salud pública ya está vigente en nuestro cantón, cómo se está llevando a cabo este tema, gracias señor Alcalde”.*

*El señor Alcalde responde lo siguiente: “Empezaré por absolver esta última inquietud; el día de mañana es la fase de sorteo, se hace un sorteo público de todas aquellas personas que cumplen con los perfiles adecuados, porque les cuento que fueron a la final cerca de 6.000, un poco más, de carpetas a nivel nacional entre enfermeras y médicos que se han postulado y de ahí se ha hecho un tamizaje, hubieron muchas carpetas entendemos de personas que, no obstante, estando conscientes de que no cumplen los requisitos, creemos que es por la necesidad, que igual se habían postulado; se hizo ese tamizaje y vamos a tener, salvo error u omisión, un número importante de unas 200 a 400 personas para enfermería, eso hay que revisarlo, Talento Humano ya tiene las cifras exactas y paramédicos, me aparece, una cifra que supera las 100 personas. ¿Qué es lo que vamos a hacer? en este mismo Auditorio mañana a partir de las 11 de la mañana, se les ha invitado a todas las personas que deseen, además de las partes interesadas y medios de comunicación, para que se haga un sorteo público y las personas que cumplen con los requisitos van a formar parte de las 40 Brigadas Médicas Municipales; ¿por qué no lo hicimos antes? porque en algo lo que comentaba el concejal Loaiza, nosotros ya estábamos listos desde hace ya varias semanas atrás pero sí ha habido, entendemos por la transición del anterior Gobierno al actual, una demora, y a mí sí me preocupaba como Alcalde ya tener contratadas a los brigadistas y que no tengan con los materiales, en este caso, la vacuna para vacunar, porque nos está llegando a cuentagotas, nos ha llegado de manera oficial que el Gobierno ha adquirido un número, me parece, que son de 2.000.000 de vacunas, creo que ya están en el país en esta semana o están por llegar ya, eso ya es oficial, ahí nosotros hemos dicho: tenemos el 1.000.000 de dólares aprobado por ustedes, el Concejo Municipal de Ambato, conformamos los brigadistas, porque si no después van a venir las autoridades de control ¿cómo es que administrativamente contratamos a funcionarios brigadistas que después no van a tener que hacer?; entonces, ahora que tenemos la certeza, mañana es el sorteo público y a partir del día jueves o viernes se harán inmediatamente los contratos y empezarán a trabajar. En lo otro, creo que es importante resaltar concejal María José López, lo que usted creo que con acierto manifestaba, que necesitamos una propuesta de comunicación más agresiva, aquí está el Director de Comunicación, no va a ser para esta semana pero yo le pediría a ver si podemos tratar dentro de la comunicación y quizá algunos temas de la manera cómo vamos a comunicar; reconociendo que ha sido muy difícil no solamente en Ambato sino en todo el país, más allá de las meas culpas que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

17

*tenemos que hacer, porque yo no tengo por qué ocultar, pero ha sido difícil llegar a la ciudadanía y de lo cual yo creo que todos estamos conscientes, por eso hemos dicho que en este momento “la mejor vacuna es uno mismo”, lo que sí, lo que dice el concejal Loaiza es cierto, el fin de semana por un tema de salud de mis padres estuve en un centro médico y me decían que la situación es extremadamente crítica en países europeos, en la India, por estas nuevas variantes que, inclusive, a personas que ya han sido vacunadas igual les ha afectado, no conozco si es que han fallecidos vacunados pero al menos la sintomatología es bastante agresiva. Así que vamos a continuar con esto y por favor señor Secretario creo que es pertinente que se les haga llegar con más tiempo de antelación esta información, yo creo que ya es 3 semanas de lo que tuvimos una mesa con los señores Concejales, con el MSP, creo que después de ese tiempo sería oportuno tener otra mesa técnica de trabajo de las mismas consideraciones, porque hay nueva información que con certeza los señores Concejales tienen que conocer para que apoyen con sus ideas, que yo las voy a recoger con mucho agrado al interior de las sesiones del COE Municipal, eso es lo que creo que sería menester comunicar”.*

La señora concejala Cecilia Pérez indica lo siguiente: *“Definitivamente será importante está mesa técnica en la que podamos tener un mayor detalle de lo que habíamos analizado; efectivamente, de acuerdo a la información que nos ha llegado, en el año 2020 los meses de junio y julio fueron donde existió mayor número de decesos, de igual manera en el 2021 en el mes de abril, pero sí es importante rescatar de este informe que el número de vacunas administradas hasta la fecha han sido de 52.483 en la primera dosis, en la segunda dosis de alguna manera existe un retraso, precisamente por el cambio de Gobierno, en la cual se establecen 24.529 dosis, acumulando un total de 77.000 dosis a nivel del cantón Ambato; eso quiere decir que hay un promedio de 10.000 vacunas aproximadamente en cada semana de análisis, lo cual será fundamental tomar en consideración precisamente para la formación de las brigadas, que va a ser el apoyo desde la Municipalidad; estoy bastante motivada con respecto al plan de vacunación 9/100 desde el Gobierno, en el cual establece la participación del Ministerio de Salud Pública, del Consejo Nacional Electoral, el Consejo de Vacunación, los COE Cantonales, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones y lo fundamental, también, son las Funciones y las Instituciones como el IESS, el MIES, el MINEDUC, la ACNUR, entre otras, quienes aparte de dar los listados de la condición de movilidad, etcétera, también se han fortalecido con las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional; y lo interesante hoy, precisamente, es la vinculación con el Alma Mater, de tal forma que existe el apoyo de los estudiantes de las carreras de salud de todas las facultades a nivel nacional y, de igual forma, el apoyo de los estudiantes de las carreras de enfermería de todas las facultades a nivel nacional en el ámbito de vacunación, aquí el mensaje muy claro “el trabajo en equipo multiplica los resultados” y desde este Concejo aunamos y exhortamos señor*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

18

*Alcalde, que al ser usted el Presidente de este importante centro de toma de decisiones, se prime el velar por la salud de los ambateños, muchas gracias”.*

Al no existir más intervenciones el señor Alcalde dispone al señor Secretario dé por conocido el presente punto.

El señor Secretario indica que se da por conocido el punto número 4, con la presencia de los 12 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde; y en ausencia del ingeniero Robinson Loaiza.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-267-2021**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de junio de 2021, visto el contenido del “Acta N° 2021-017 SESIÓN - COE MUNICIPAL AMBATO”; y,*

**CONSIDERANDO:**

- *Que el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”;*
- *Que el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”;*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

19

*autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;*

- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- *Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;*
- *Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;*
- *Que el punto 3.1 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución N° SGR-142-201 define a la emergencia como: “Un evento que pone en peligro a las personas, los bienes o a la continuidad de los servicios en una comunidad y que requiere una respuesta inmediata y eficaz a través de las entidades locales”;*
- *Que el punto 3.4.3 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No. SGR-142-2017 determina que “El titular de la Secretaría de Gestión de Riesgos, tiene la competencia exclusiva de declarar los diferentes estados de alerta de las distintas amenazas (de origen natural o antrópico/ antropogénico), en cualquier ámbito territorial, en base a la información proporcionada por las instituciones técnico-científicas nacionales o internacionales, o por las entidades responsables del monitoreo y de acuerdo a la amenaza, debidamente autorizadas por la SGR. La declaratoria del estado de alerta tiene un carácter oficio y debe disponer de los canales de difusión necesarios que permitan la rapidez, claridad, oportunidad y coherencia, para el conocimiento de la población, estructuras gubernamentales, instituciones y organizaciones.”;*
- *Que el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

20

- *Que el artículo 1 del Acuerdo N° 00126-2020, del Ministerio de Salud Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 160, del 12 de marzo de 2020, resuelve: "Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.";*
- *Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 1017, del 16 de marzo de 2020, la Presidencia de la República del Ecuador decreta: "DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador";*
- *Que mediante Resolución Administrativa N° DA-20-018, del 17 de marzo de 2020, la Alcaldía del cantón Ambato dispone entre otras medidas: "Actualizar las Acciones de Emergencia Sanitaria COVID 19 tomadas en la declaratoria de estado de emergencia en el cantón Ambato, decisiones que responden al incumplimiento de las disposiciones y recomendaciones dadas, y que se orientan al estricto beneficio de todos los ciudadanos para precautelar su salud. Y están acordes con las medidas dispuestas por el gobierno central en su declaratoria de estado de excepción (...)";*
- *Que en sesión del COE Nacional del 28 de abril de 2020, se resuelve que una vez cumplida la primera etapa de aislamiento que inició tras la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de excepción mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, a partir del 4 de mayo de 2020 inició la etapa del "Distanciamiento Social", misma que se basa en una semaforización del territorio nacional. Además, emite el "Documento explicativo para el funcionamiento de semáforo mes de mayo de 2020", en el que entre las normas obligatorias a nivel nacional establece que todos establecimientos e industrias deben preparar protocolos de salud y prevención ante COVID, por otra parte, entre las responsabilidades de los Municipios se dispone cumplir y hacer cumplir las normas asociadas a la emergencia sanitaria.- Así mismo, se resuelve otorgar a los Comités de Operaciones Cantonales la responsabilidad de definir el grado y momento de la reapertura de las actividades comerciales y productivas en sus respectivos cantones, según el mecanismo de semáforo autorizado por el COE Nacional;*
- *Que en resolución del COE Municipal de Ambato, desde el lunes 25 de mayo de 2020 el cantón Ambato adoptó la categoría de restricción de COLOR AMARILLO, con el consecuente retorno paulatino de las actividades y el estricto cumplimiento de los protocolos establecidos por los entes responsables a nivel nacional, pudiendo el COE Cantonal modificar en cualquier momento la decisión adoptada, comunicando con 48 horas de anticipación al COE Provincial, con quien deberá coordinar esta modificación;*
- *Que mediante Decreto Ejecutivo N° 1074 del 15 de junio de 2020, la Presidencia de la República del Ecuador, declaró nuevamente el estado de excepción por calamidad pública*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

21

*en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviviente a la emergencia sanitaria que atraviesa el Estado ecuatoriano, a fin de poder, por un lado continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo; y por otro lado, establecer mecanismos emergentes que permitan enfrentar la recesión económica así como la crisis fiscal, y generar las bases para iniciar un proceso de recuperación económica para el Estado ecuatoriano; dicho estado de excepción regirá durante 60 días;*

- *Que el artículo 1 del Acuerdo del Ministerio de Salud Pública N° 00024-2020, publicado en el Registro Oficial 679, de 17 de junio de 2020, manifiesta: “Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa, ante la transmisión comunitaria del COVID-19 en las veinticuatro (24) provincias del país y la posible necesidad de hospitalización o atención en cuidados intensivos de la población.”;*
- *Que mediante dictamen No. 5-20 EE/20 del 24 de agosto del 2020, la Corte Constitucional resuelve: 1. Declarar la constitucionalidad del decreto ejecutivo No. 1126 del 14 de agosto de 2020 que contiene la renovación por 30 días del estado de excepción en todo el territorio nacional por calamidad pública debido a la pandemia por COVID-19, bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros: ii. El Gobierno Nacional en coordinación con todas las autoridades nacionales y seccionales, adoptará las medidas normativas y de políticas públicas necesarias y adecuadas para enfrentar la crisis sanitaria mediante las herramientas ordinarias, una vez que fenezcan los 30 días de renovación del estado de excepción.- 3. Disponer a las autoridades estatales que, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, desarrollen e implementen coordinadamente las acciones idóneas para enfrentar la pandemia mediante herramientas ordinarias, una vez que fenezca el estado de excepción. El COE Nacional y los COE seccionales constituyen las instancias técnicas que deberán propiciar planes y estrategias de contención y recuperación de la crisis sanitaria, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las autoridades públicas correspondientes.*
- *Que en Acuerdo Ministerial No. 00057-2020 Suplemento – Registro Oficial N° 160, de fecha 13 de septiembre de 2020, el Ministerio de Salud Pública “Dispone la Emergencia en el Sistema Nacional de Salud, a fin de que se mantengan las medidas necesarias para garantizar el derecho a la salud en la población ante la crisis sanitaria existente provocada por el SARS-CoV-2, causante de la Covid-19 de acuerdo con lo determinado por la Corte Constitucional”;*
- *Que en sesión del COE Nacional de fecha 11 de septiembre de 2020, entre sus resoluciones, recomienda a la Asociación de Municipalidades del Ecuador instar a los GAD Cantonales y Metropolitanos la emisión de ordenanzas para que regulen, autoricen y controlen las medidas de bioseguridad y distanciamiento social en espacios públicos, el establecimiento de horarios de atención y aforos de las actividades económicas; regulaciones de apertura de bares, discotecas, centros de diversión y toda actividad que no garantice el distanciamiento social; Restricciones de actividades físicas en lugares cerrados; La restricción de movilización de automotores en su territorio cantonal, en el caso de los*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

22

*Municipios que tengan la competencia; Regulación de transporte interprovincial, intraprovincial e intracantonal, según el régimen ordinario siempre que el Consejo Nacional de Competencias le haya transferido dichas funciones y en coordinación con el ente rector; El consumo de bebidas alcohólicas en lugares autorizados; Restricción de actividades físicas en lugares cerrados.- Todos los que corresponde en coordinación con las autoridades nacionales;*

- *Que debido al grave incremento en el número de contagios por COVID-19 en el país a causa de las aglomeraciones, así como la posible exposición a una mutación de mayor virulencia del SARS-CoV.2 registrada en Reino Unido, el 21 de diciembre de 2020 el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional emite las respectivas resoluciones, de cumplimiento obligatorio en todo el país, incluyendo las restricciones de movilidad, normas para impedir aglomeraciones, restricción en la venta y consumo de bebidas alcohólicas, restricciones en aforos y diversos tipos de actividades a nivel nacional, entre otros;*
- *Que con fecha 21 de diciembre de 2020, la Presidencia de la República del Ecuador emite Decreto Ejecutivo N° 1217 mediante el cual declara el Estado de Excepción en todo el territorio nacional por treinta días a partir de la emisión del decreto mencionado;*
- *Que la Corte Constitucional del Ecuador, mediante Dictamen Constitucional Nro. 7-20-EE/20, notificada el 02 de enero de 2021, en su parte pertinente resuelve: "1. Declarar la constitucionalidad del decreto ejecutivo No. 1217 de 21 de diciembre de 2020, condicionando la aplicación de la declaratoria de estado de excepción por la calamidad pública ante la pandemia de COVID -19, de manera focalizada en aquellas provincias que de acuerdo al porcentaje de positividad se encuentran en un riesgo mediano y alto de contagio, así como en las zonas de frontera; y, sin que implique la adopción de las requisiciones, por no considerarse oportunas ni justificadas.";*
- *Que, con Decreto Ejecutivo N° 1291, la Presidencia de la República del Ecuador, decreta: "Art. 1. Declárese el Estado de Excepción, desde las 20h00 del 23 de abril de 2021 hasta las 23h59 del 20 de mayo de 2021, por calamidad pública en las provincias de Azuay, Imbabura, Loja, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Guayas, Pichincha, Los Ríos, Esmeraldas, Santa Elena, Tungurahua, Carchi, Cotopaxi, Zamora Chinchipe, El Oro y Sucumbíos, por el contagio acelerado y afectación a grupos de atención prioritaria, que producen las nuevas variantes de la COVID, y por conmoción social, en las mismas provincias debido a la saturación del sistema de salud y desabastecimiento de medicamentos e insumos médicos necesarios para la atención emergente de la enfermedad a consecuencia del agravamiento de la pandemia en las mencionadas provincias del Ecuador a fin de mitigar y reducir la velocidad del contagio y descongestionar el sistema de salud pública respecto de atenciones por COVID-19";*
- *Que mediante Acta N° 2021-017 SESIÓN - COE MUNICIPAL AMBATO, del 16 de junio de 2021, el COE Municipal de Ambato resuelve: "1. Dar por conocido el informe técnico y estadístico presentado por el SIS ECU911 CZ3 respecto a las atenciones brindadas en el cantón Ambato, las incivildades y requerimientos ciudadanos en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.- 2. Dar por conocido el informe presentado por la MTT-MT2 del COE-M respecto a la situación actual, el número de contagios, mortalidad, así como la capacidad hospitalaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19- en el cantón*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

23

*Ambato.- 3. Se mantendrán las restricciones desde el 19 de junio de 2021 hasta el 02 de julio de 2021, mismas que deben ser aplicadas de forma obligatoria en todo el territorio del cantón Ambato, según se detalla en la matriz anexa.”;*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.*

**RESUELVE:**

*Dar por conocida el Acta N° 2021-017 SESIÓN - COE MUNICIPAL AMBATO, del 16 de junio de 2021.- Notifíquese.-*

A continuación se aborda el quinto punto del Orden del Día:

**5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 034-O-2020, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 06 de octubre de 2020.**

Al no existir observaciones el señor Alcalde dispone al señor Secretario someta a votación la aprobación del presente punto.

Una vez sometido a votación, se aprueba el punto número 5, con el voto favorable de los 12 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde; y, en ausencia del ingeniero Robinson Loaza.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-268-2021**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de junio de 2021, acogiendo el contenido del Acta N° 034-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 06 de octubre de 2020; y,*

**CONSIDERANDO:**

- *Que el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: “Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;*
- *Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

24

*además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;*

- *Que en la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato determina que: “(...) Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar (...)”;*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;*

**RESUELVE:**

*Aprobar el contenido del Acta N° 034-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 06 de octubre de 2020.- Notifíquese.-*

A continuación se aborda el sexto punto del Orden del Día:

- 6. Conocimiento y resolución sobre el contenido de los oficios DSP-21-2278 de la Dirección de Servicios Públicos y DITH-21-1364 de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, con los cuales emiten informe con relación al oficio SC-MJL-036-2021, suscrito por la abogada María José López, Concejala de Ambato.**

*La señorita concejala María José López manifiesta lo siguiente: “Creo que es importante en este tema recalcar que es un pedido ciudadano, sobre todo el tema de que se ha venido sin esterilizaciones y atención pública; yo quisiera también recalcar, señor Alcalde, de manera general, que la información que vamos pidiendo los Concejales va con parámetros en donde vamos solicitando certificaciones o copias certificadas pero a nuestras manos únicamente llegan copias simples con sumillas suyas; yo quisiera también señor Alcalde, pedir de favor que se nos otorgue tal cual vamos solicitando los documentos, en este caso yo he solicitado certificaciones de varios temas de un informe*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

25

*y pediría que de igual manera, a pesar de que ya se ha tratado en esta sesión de Concejo, se envíe a mi despacho, indicado también a Talento Humano lo que es una certificación y que ojalá la puedan realizar de manera adecuada ya que aquí únicamente se están emitiendo informes. Respecto al punto señor Alcalde, estamos conociendo dos informes, el uno es la Dirección de Talento Humano en donde se nos está indicando que, efectivamente, el 24 de febrero del 2021 se suprimió la partida que tenía como denominación "Analista en el manejo animal", la cual correspondía a la servidora municipal Abigail Soria, quien retornó al trabajo días después debido a su estado de gestación; de igual manera, nos indican y aquí yo quisiera hacer una consulta a la unidad correspondiente, yo había hecho la consulta de qué persona o personas se encuentran como encargados de la Dependencia y bajo qué denominación, aquí nos responden: "Al respecto me permito indicar que hasta el 31 de mayo de 2021, se encontraba a cargo del Albergue de Animales Municipal la Médica Veterinaria Mercedes Alexandra Torres Miño bajo la denominación de Especialista de Albergue de Animales", en este punto señor Alcalde, el "se encontraba" no sabemos desde qué fecha, si es que fue a partir de que fue cesada la anterior funcionaria, también el "se encontraba" no sé si actualmente se encuentra la misma funcionaria o cambiaron de persona que está al momento a cargo del Albergue, y eso es algo que queda inconcluso y le corresponde, al menos, a Talento Humano; respecto a la contratación del veterinario, señor Alcalde, conocemos que la experticia del médico veterinario Andrés Miguel Suárez Guevara no es precisamente esterilización de animales caninos y felinos, puesto que el médico venía desde el CAMAL, según fue conocimiento en varias conversaciones que tuvimos con la unidad y demás; y precisamente, creo que en este aspecto es indispensable el recalcar y a pesar de que aquí se está diciendo que ya se está realizando el proceso de contratación para un "Especialista de Albergue de Animales", es importante contar con más veterinarios que puedan solventar estos temas, esto respecto al informe de Talento Humano. Ahora bien, en el informe que nos envían desde la Dirección de Servicios Públicos, señor Alcalde, creo que es importante el observar y aquí se está indicando que desde el 25 de febrero hasta el 26 de abril del año 2021 y desde el 31 de mayo hasta la presente fecha no se han realizado esterilizaciones, la consulta sería ¿desde el 26 de abril hasta el 31 de mayo se realizaron esterilizaciones con atención al público? la primera consulta, el tema también es consultar ¿qué persona está realizando este proceso de esterilización actualmente en el Albergue Municipal? respecto al número de esterilizaciones que nos indican aquí, nos mandan con un detalle mensual, se entiende que en el mes de marzo hubo un número de 0 como inactivas, entendiéndose que estás esterilizaciones eran externas, respecto a las eutanasias: en el mismo mes de marzo que hubo 0 esterilizaciones existen 206 eutanasias, lo cual realmente es preocupante señor Alcalde, bajo qué criterios en ese tiempo se estaba durmiendo animales, recordando que el Código Orgánico del Ambiente produce las eutanasias masivas, yo quisiera también aquí, pedir un alcance de este*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

26

*informe con el detalle de cada una de las fichas de estos 206 animales, y de hecho un detalle por mes de las eutanasias ya que no únicamente el criterio puede ser general si no debe ser específico en razón de cada uno de los animales que hayan sido dormidos. Y como vemos aquí las cifras, no sé cómo se cuadran desde el informe, indico e insisto que en el mes de marzo hay 0 esterilizaciones, eutanasias 206, los rescates fueron 97, entonces, yo quisiera saber sobre el rescate de la unidad móvil, cómo se llegaron a 206 eutanasias si únicamente por unidad móvil entraron 97 animales o cuál sería el parámetro que falta para completar el registro de todos los animales que ingresan al Albergue Municipal; de la misma manera, el “número de animales existentes por día” aquí nos mandan un detalle de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, como vemos hay ingresos en enero, el 1° de enero 41 animales, van modificándose entiendo por adopciones que se van realizando, pero lo sorprendente es que del 30 de enero que existen 25 animales para el 31 hay 0 animales, en el mes de enero tenemos total de 45 adopciones de caninos y 12 de felinos, yo quisiera saber si en un solo día se adoptaron a estos 25 animales; lo propio del mes de febrero: el 27 existen 23 pero el 28 son 0 animales; marzo 15 animales, 0 animales en el mismo 27; en el mes de abril: 26 animales el 30 de abril, el 31 días ya son 0 animales; y como vemos los números de esterilizaciones y de adopciones son superiores a los números de animales que se encuentran en jaula y a los números de animales que se encuentran rescatados por la unidad móvil; yo quisiera saber cómo hay un comparativo y quisiera también pedir que exista un informe en el que se detalle el comparativo total de las cifras que nos han sido remitidas el día de hoy”.*

El abogado Alex Valladares indica lo siguiente: *“Creo que este es un tema que, si bien es cierto, es una realidad que no solamente el cantón Ambato sino varios cantones del país, respecto a la política de fauna urbana y el cuidado de nuestros animalitos domésticos, tiene que ser vista con toda la responsabilidad; y, con el respeto que siempre he manifestado señor Alcalde, también debo decirlo y al señor Director con quién hemos dialogado en varias oportunidades, sí ha existido demora en las contestaciones de los oficios o de la información que se ha solicitado. Yo quiero ir un poco más allá que los informes técnicos, son importantes los datos estadísticos porque desde ahí se genera la política pública pero, sí señor Alcalde, a mis manos había llegado, hace aproximadamente un mes, quejas de cómo se estaban realizando las esterilizaciones y qué técnicas se estaban utilizando, no soy experto en la materia y por eso fue que dialogué con varios veterinarios y que son conocedores de estos aspectos más técnicos; y en mis manos tengo fotografías, presuntamente, de cómo hace un mes y medio, aproximadamente, la encargada de ese entonces, creo yo, realizaba las esterilizaciones con la técnica lateral, según los análisis que se había mencionado por parte de los expertos veterinarios que es una técnica que sí es factible realizarla, obviamente que sí, pero la técnica más adecuada es la ventral, ¿por qué? porque la lateral, como se fija aquí*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

27

*en estas fotos señor Alcalde, va afectando y va rompiendo varios músculos de los animalitos; y en este sentido, yo había pedido información a su autoridad y obviamente a través de usted a la dirección pertinente, para que se nos informe al respecto, si bien es cierto hay las técnicas pertinentes que están dentro de las de especialidades, pero si nos decían que la técnica ventral es la más adecuada, quizás la más difícil de realizar, pero la que menos trauma causa en los animalitos, y por tal motivo señor Director, aprovechando la presencia aquí, saber más detalles al respecto y saber si es que se han mejorado las técnicas porque, obviamente, quizá nuestros animalitos los perritos, los gatitos, no pueden hablar y quejarse del dolor que, quizá, están sintiendo, pero si nosotros tenemos esa responsabilidad de sentir por ellos; y en este sentido señor Director, señor Alcalde, solicito de la manera muy comedida aprovechando el tema que nos atañe en este momento, saber qué es la técnica o qué técnicas se están implementando y qué ha sucedido al respecto, nada más señor Alcalde, señor Director”.*

La señora concejala Salomé Marín expresa lo siguiente: *“En realidad es preocupante y estos temas que hemos pedido de forma insistente y reiterativa desde hace 3 semanas que se traten en Concejo Municipal es, justamente, porque es una problemática social el tema de la fauna urbana, el tema de ver en nuestras calles animales abandonados, etcétera, esto ocurre porque, lastimosamente, los procesos de esterilización conllevan recursos señor Alcalde y si esto no puede ser de alguna manera absorbido por la Municipalidad, la ciudadanía muy poco puede tener este acceso, principalmente en el sector rural. Yo recuerdo como hace algunos años se tenían algunas brigadas con cooperación internacional que venían hacia nuestra ciudad y hacían estos procesos gratuitos, principalmente en el sector rural; señor Alcalde, conmino a que la Administración pueda retomar estos procesos, en el mes de enero yo tomé contacto con la encargada, con Abigail Soria, y me había mencionado que se encontraban realizando esta campaña gratuita, sin embargo, siempre será insuficiente versus la demanda y la necesidad que existe en nuestro territorio. Mucho más preocupante y sí es oportuno que el señor Director nos brinde una información, por qué desde el 25 de febrero hasta el 26 de abril del 2021 no se contó con el proceso de esterilizaciones y nuevamente se ha paralizado a partir del 31 de mayo hasta la presente fecha, son semanas y semanas que seguimos sin este servicio. He recibido constantemente en estas semanas, en estas últimas semanas, llamadas de diferentes colectivos animalistas en las cuales manifiestan esta preocupación de que llegan con animales para ser esterilizados y no tienen el servicio y la atención no es la mejor, no es óptima señor Alcalde; he recibido una denuncia bastante fuerte y he pedido que lo hagan a través de la instancia correspondiente, porque tampoco podemos escuchar simplemente llamadas telefónicas si no tenemos un sustento o una evidencia, pero yo no me atrevo en este momento a mencionar pero sé que hay ciudadanos que quieren llegar hasta esta instancia a través de Comisión General*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

28

*a hacer pública sus denuncias señor Alcalde. En realidad ya lo habían mencionado anteriormente, no coinciden la cantidad de animales que han sido rescatados con el número de animales que lastimosamente tienen o recaen en temas de eutanasia, consultar cuál es esa política señor Alcalde, cómo se lo está manejando el tema de las eutanasias, si es que es por espacio que no se cuenta en el Albergue Municipal, si es que esto se está ya previniendo para el nuevo Albergue que se está construyendo por la Municipalidad, porque lo que más se requiere señor Alcalde es personal calificado, cualificado, y en eso sí insistir, señor Alcalde, que se busquen a las personas expertas en el tema, que no se hagan estos trasposos de una instancia a otra con profesionales que nada tienen que ver en procesos de, específicamente, para temas de esterilización, muchísimas gracias señor Alcalde”.*

El señor Alcalde manifiesta lo siguiente: *“Me hago eco de las palabras que había manifestado la concejal María José López y Salomé Marín y lo mismo el concejal Valladares, al momento que la funcionaria Abigail Soria regresó a la Municipalidad por su estado de gravidez, nosotros no lo conocíamos y hay que respetar los derechos, claro ella está haciendo teletrabajo porque eso dice la normativa, hay que ser respetuosos, nos vimos en la necesidad de ver más personal, como no habíamos contado por referencias se sacó en la página Socio Empleo, tuvimos varias hojas de vida de personas, no solamente del cantón Ambato sino de otras ciudades, otros cantones de la provincia, porque déjenme decirles aquí lo que decía el concejal Alex Valladares, no es fácil encontrar a personas con la técnica adecuada, para que hagan los procesos de esterilización con esa técnica que es la más adecuada y la menos, si es que cabe el término, dolorosa para las mascotas o los animalitos, créanme que no ha sido una tarea nada fácil; por eso estuvo una persona, tuvimos que prescindir y ahora estamos, justamente, contando con otra persona, una profesional joven que hemos visto su hoja de vida, se ha hecho la entrevista y tiene muy buenas referencias de esos procesos que son más adecuados que los anteriores; pero de lo que nos hemos preocupados es no solamente de llenar un puesto que esté vacío con un profesional que se merecen nuestro respeto pero que quizás, en estas circunstancias, no tiene ese tipo de experticias que esta Municipalidad requiere; y ahí sí yo tengo que decir, ha habido algunas semanas hasta poder identificar, pero ha sido mi decisión preferible demorarnos unos días, unas semanas, pero contar con el mejor equipo a los mejores profesionales dejando claro que ya estamos en un tiempo, algunos meses para entregar esta obra que es el nuevo Albergue Municipal Camino, en donde tendremos que contratar a mayor personal que cumpla esos requisitos que se acaban de comentar. Lo otro, las campañas de esterilizaciones nosotros también lo hemos hecho y ahí más bien creo que le voy a ceder el uso de la palabra al ingeniero Álvaro Mantilla para que pueda explicar y absolver todas las inquietudes que se acaban de plantear de parte de los señores Concejales”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

29

\* Siendo las once horas con cuarenta y siete minutos ingresa a la sesión el ingeniero Robinson Loaiza.

El ingeniero Álvaro Mantilla, Director de Servicios Públicos, con respecto al punto de la Comisión General, indica que tienen avanzado el 90% de la reforma a la Ordenanza de la Red de Plazas y Mercados, se está trabajando con varios sectores; por motivo de la pandemia están siendo flexibles en el tema del pago de los cánones de arrendamiento, han dado extensión para que puedan pagar y convenios, menciona que el 80% de los comerciantes de la red están al día en los pagos. Con respecto a las inquietudes del presente punto, realiza una exposición de las instalaciones del actual Albergue Municipal, del avance de la obra del nuevo Albergue y las instalaciones planificadas en el mismo; explica que han realizado un pilotaje referente a realizar tours guiados al Albergue Municipal para los niños y los padres que pueda aportar al mejoramiento de la salud mental que ha sido atacada por el aislamiento, indica las acciones que se realizaron y posibles beneficios. Invita a los señores Concejales a una mesa técnica para que puedan revisar toda la información numérica, por motivo de tiempo. Explica lo referente a las contrataciones realizadas para médico veterinario, indica el nombre del personal actual. Se ha reunido con varios colectivos para que con sus aportes se pueda mejorar el tema de la fauna urbana. Manifiesta que las esterilizaciones no se dejaron de realizar casa adentro, es decir, de animales que se han rescatado o les han dejado por temas de abandono, se refiere a las condiciones para la eutanasia y la posibilidad de construcción de un crematorio para los animales.

La señorita concejala Ángeles Llerena consulta con cuántos médicos veterinarios cuenta actualmente el Albergue Municipal, a lo cual, el señor Director de Servicios Públicos responde que con 2 médicos veterinarios, pero tienen un proyecto para un nuevo médico, ya que la infraestructura del nuevo albergue lo va a demandar. Continúa su intervención la señorita concejala y expresa que es necesario contar con personal capacitado, espera que la Ordenanza de Fauna se apruebe lo más pronto posible y se pueda dar un buen control a este tema; el ingeniero Álvaro Mantilla acota que es necesario retomar las mesas de trabajo para aprobar de una manera eficaz la ordenanza de fauna Urbana.

La señorita concejala Salomé Marín dice lo siguiente: *“Principalmente extender esa felicitación a Álvaro porque siempre está atento, predispuesto para dar atención a las diferentes necesidades ciudadanas y eso es un punto positivo dentro de la Administración, muchas veces los colectivos lo que requieren son espacios para dar a conocer cuáles son las falencias que, como seres humanos, yo menciono siempre este tema, siempre existirán y lo importante es buscar mejoras dentro del proceso y dentro de la gestión pública que podemos desarrollar. De igual manera señor Alcalde y al señor*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

30

*Director quisiera consultar si se tiene prevista ya la partida presupuestaria necesaria para la contratación del personal que sea necesario para brindar un servicio óptimo en el nuevo centro de fauna urbana, que en los próximos meses ya se pondrá al servicio de la comunidad, caso contrario señor Alcalde, entiendo ya se está trabajando en una reforma al presupuesto Municipal y que se prevean estas necesidades para no tener una infraestructura hermosa, una infraestructura adecuada y no tener el personal que va a ser necesario para brindar esa atención oportuna que está demandando la ciudadanía ambateña; y por supuesto, predispuesta a ser parte de estas mesas de trabajo para contribuir, para colaborar y juntos sacar una normativa que vaya acorde a las necesidades actuales que tiene este sector”.*

El señor Director de Servicios Públicos responde que tiene listos los pliegos y necesidades para el nuevo Albergue, están esperando que se integre la nueva doctora para que con su visión puedan realizar cualquier ajuste en lo referente a infraestructura, mobiliario, entre otros.

La señorita concejala María José López menciona lo siguiente: *“Gracias al señor Director por la explicación que nos ha dado; creo que aún quedan temas sueltos respecto al tema de los números que no coinciden y es importante que la información venga clara y sobre todo de un análisis fácil para quienes la recibimos, en este caso, para tener la certeza de cómo se está trabajando, sobre todo hacer un énfasis en el tema de las eutanasias, estas deben responder a criterios internacionales tal como lo manda el Código Orgánico del Ambiente y es por ello que yo acepto gustosa la invitación a esta mesa de trabajo. Indicarle al señor Director que la Comisión que presidía está extinguida, por ende hay una nueva Comisión, sin embargo, estaré dispuesta a trabajar y también estamos concluyendo con un grupo de expertos, inclusive está presente el presidente del Colegio de Médicos Veterinarios, quién nos está apoyando para la conclusión de lo que es el compacto de las tres ordenanzas que se encontraban dentro de la Comisión y en los próximos días le estaremos entregando a Rumiñahui ya terminado este proyecto para que pueda servir y ojalá se apruebe rápido, una de las partes que nos detenían, también, era el tema de la estructura que yo esperaba que ahora sí se pueda empatar, y que desde la parte administrativa también nos respondan cómo debería o cómo va a estar en su estructura para que pueda constar la misma dentro de la ordenanza y que de esa manera se cuente con una buena infraestructura pero a la vez con todo el personal necesario, tanto para lo que es el trabajo dentro del Albergue como para el control de la fauna urbana en los diferentes estamentos. Señor Director hay varios inconvenientes, digamos como problemas que se han ido suscitando a lo largo de este tiempo, sobre todo en el tiempo de pandemia, respecto a la guardianía quisiera saber si es que ya se cuenta en horario completo con los guardias para el trabajo en lo que es Albergue Municipal, ya que existió un desfase 2 o 3 horas en las cuales se quedaba el Albergue sin personal*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

31

*administrativo porque ya terminaban sus funciones y se quedaba abandonado hasta que llegue la persona encargada de la guardianía, lo cual sería importante conocer. De igual manera, en el tema de los médicos veterinarios darle la bienvenida a la doctora Lara, esperamos que sin duda alguna sea importante el aporte, que se logren solucionar varios problemas, pero también señor Alcalde, de la mano indicar que habíamos visto desde casi el inicio de su gestión que dos médicos no eran suficientes, sin menospreciar lógicamente al doctor que en este momento también está en el Albergue, su experticia no es el tema de fauna urbana ni de caninos sino, lógicamente, su experticia es dentro del Camal, es por ello que el aporte no podría ser mayor; yo quisiera consultar si es que se prevé una partida más hasta que inicie el tema de la reforma o el nuevo Albergue en el mes de noviembre, consultar si hay la posibilidad de que se incremente una partida más de médico veterinario aparte de la doctora Lara que ha asumido estas importantes funciones, para que lógicamente se dé una mejor atención a la ciudadanía. Respecto a los costos también quisiera consultar si es que se está respetando la ordenanza de tasas que rigen para el tema de cobros en lo que son los servicios del Albergue Municipal, ya que existe un desfase entre lo que demanda la ordenanza y lo que se termina cobrando, así como también la emisión de facturas, saber si es que se está facturando o no por este servicio porque hay varias personas que me han indicado que no están recibiendo estos documentos que debería entregarse; y finalmente, respecto al control del Mercado América, en un pedido que lo hice aparte de este, no conjunto, he solicitado la Resolución mediante la cual se traslada la responsabilidad total del control de los animales que están siendo expendidos a las afueras del Mercado América, de manera informal, al Albergue Municipal; y, de la mano también indicar que el Albergue no posee el personal adecuado o el número de personal que se requiere para dar esta atención, por eso mi preocupación, saber cómo se está dando este tema del control los días lunes; y respecto a aquello, también saber si es que el albergue necesita mayor apoyo en esto ya que antes lo hacía COMSECA conjuntamente con los agentes de control y al existir este cambio saber si es que se avizó también con el personal necesario, esas serían mis consultas finales y también, señor Alcalde, este punto está para conocimiento y resolución, no sé si al final, una vez que concluyamos, me permitiría realizar una moción para este punto del orden del día gracias”.*

El señor concejal Manuel Palate manifiesta lo siguiente: *“En hora buena este informe del señor Director, todas las bondades que este momento nos pone en conocimiento aspiramos que se cumplan y para ello estamos nosotros, los llamados también; en verdad las deficiencias de buena fe, no de mala fe, ni despreocupación, pero también tenemos que ver en la realidad el hecho de que no sea permanente un profesional, de las condiciones que requiere la Municipalidad, hace que también haya esas debilidades porque es muy difícil también tener un profesional, y espero y auguro que la doctora Lara*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

32

*permanezca en el tiempo, y quizá no ponga ya un local, porque si pone un local ya nos va a abandonar, porque todo profesional aspira mucho más y con esa mensualidad, eso también habría que revisar señor Alcalde, para que buenos profesionales de acuerdo a lo que se merecen en sus sueldos, permanezcan en el tiempo, reitero señor Alcalde, esa es una de las debilidades, porque si queremos profesionales de calidad, pues, cuesta a la Municipalidad, y a toda instancia y en todo nivel es así, quién vale cuesta, y esa ha sido una de las debilidades de la Administración respecto de que no ha habido continuidad y ahí están esas falencias. Y por otra parte, que por favor, todas estas bondades lo vayan preparando y lo vayan comunicando al pueblo, nosotros de alguna manera ya conocemos todas estas bondades, pero también la ciudadanía debe conocer y aspirar y estar muy ansiosos que el mes de noviembre o diciembre, cuando empieza a funcionar el nuevo centro, realmente asistan en cantidad, la gente, a hacer uso, pero con comunicación muy eficiente; esa sería mi recomendación, nada más y adelante, muchas gracias”.*

El señor concejal Robinson Loaiza expone lo siguiente: *“Yo creo que hay que manifestar algunos temas que son muy importantes en el tema del manejo del Albergue Municipal y lo que será la nueva infraestructura; en función de la información que se nos remitió varios temas quedan sueltos, por ejemplo, yo creo que debe cambiarse hasta la lógica, la mentalidad del servicio público, en función de manifestar que el Albergue no solamente puede ser para personas de escasos recursos sino a toda la ciudadanía, personas que quieran llegar a este espacio y poder solicitar los servicios en función de los valores que se establecen, que vaya todo el mundo; tampoco creo que debe ser una dificultad si es bien manejada, en función de la ética profesional de cada uno de los médicos o veterinarios, que tenga un negocio particular pero que cumpla a cabalidad las funciones, no creo que sea tampoco ese un obstáculo, sabiendo manejar los temas creo que podrían cumplir, inclusive, poder incluir al sector privado en el manejo de lo que tiene que ver a la fauna urbana, de acuerdo a la normativa nacional. En lo particular yo he recibido la información de que el personal que estaba trabajando ahí, con las dificultades por el tema de la salida de la doctora Soria, me parece, hace un momento, era personal inclusive de otra ciudad que había trabajado en otro Municipio, quería saber si ese es el caso de la doctora Lara o una profesional que estuvo hace pocos días, donde existían varias preocupaciones de colectivos y de ciudadanos por el manejo profesional que tiene que ver a los diferentes procedimientos que ahí se realizan, creo que ahí había una dificultad de algunas personas que nos hicieron llegar mucha información sobre este tema. Lo otro, que también asistimos a este espacio, yo quisiera saber si existe algún sistema de facturación incorporado a los ingresos que tiene la Municipalidad, creo es algo de lo que hay que mejorar, porque en algún momento que visitamos esa fue una de las particularidades que observamos, que no existía la entrega de un documento que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

33

tenga la validez legal de los valores que ingresan a la Municipalidad, hablo de aproximadamente 2 años, esperemos que esto se haya corregido y que en la nueva lógica se pueda solventar. Por otro lado, la información que se nos remite, del análisis para esta sesión, se debe dar respuesta acá señor Director a las inquietudes que existen, las mesas de trabajo quedarán en otra instancia que, necesariamente, lo administrativo con legislativo podrían tener puntos de encuentro, pero este es el espacio para discutir y celebro que al menos a otra Concejal sí se le entregue la información con la brevedad posible, no como ha sucedido con nosotros desde su Dirección. El nuevo modelo de lo que ha expuesto, parte del video, entiendo las diapositivas, hacen prever señor Alcalde, que no hemos entrado en un nuevo modelo de gestión de toda esta área, que debe tener el peso de lo que determina la ley, la corresponsabilidad que tenemos nosotros como ambateños en el manejo de la fauna urbana, con varios criterios que hemos discutido en reuniones de trabajo, hace mucho tiempo, y que no necesariamente se cumplen en función de cómo aprobaron la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo, por ejemplo, ahí creo que también hay otro detalle que lo mencionó la compañera María José, cuál es el criterio técnico-legal para que se hayan remitido los documentos a cada uno de los presidentes de las Comisiones o Concejales, cuál fue el análisis para remitir los mismos, yo hasta el momento no tengo un oficio que haya llegado como Concejal o como presidente de la Comisión que decidieron ponernos, con el conocimiento de todos los temas que nos toca resolver, ha llegado a las secretarías o secretarios de las Comisiones y me parece una falta de respeto que no se hayan, por lo menos, dado el tiempo de enviar a todos los Concejales los documentos, haciendo referencia a todos los temas, por ejemplo, lo que mencionó la compañera de lo que se ha estado tratando en la Ordenanza y que quieren tener antes de la inauguración, entiendo, del nuevo centro, con qué lógica o cómo se direccionó ese trabajo para que llegue a las Comisiones, no tenemos ese insumo, en la particular el oficio está dirigido a los secretarios de las Comisiones, nosotros no conocemos, por eso le hemos remitido también un oficio, señor Alcalde, para que se nos informe todas las Resoluciones de Concejo con los temas específicos que se han resuelto en este espacio, que están en las diferentes Comisiones, y las asistencias de los Directores a cada una de las reuniones, yo en lo particular recuerdo, creo, una o dos veces le he visto al señor Director de Servicios Públicos en la Comisión que hemos trabajado, con la asistencia, no hemos podido confluír en estas reuniones, sin embargo, hemos solicitado esa información para que se nos diga cuántas veces han asistido los Directores al trabajo que se tiene que realizar; en ese sentido, hay mucho que resolver, quizá con la ordenanza pero también con la reforma que habrá que hacer, de pronto, presupuestaria sino se concibió dentro de la construcción el manejo operativo, el modelo para incorporar unas dos áreas, yo ahí tengo una consulta adicional, ¿será que se van a quedar estos dos espacios? el nuevo centro de atención y el actual que viene funcionando, trabajando con una lógica de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

34

*dos sectores de la población, haciendo un análisis quizá de una división distrital, si así podríamos llamarlo, de un manejo que llegaba desde lo nacional, para poder decir que existen estos dos espacios y que en estos dos espacios se podría brindar los mismos servicios y la misma calidad de atención con una proporcionalidad de donde están ubicadas, para poder conversar también con los diferentes sectores, esas son las dudas que ojalá pueda solventar señor Director, y me reservo mi intervención luego de la información recibida, para lo que establece la Ordenanza con una segunda intervención, gracias señor Alcalde”.*

*La señora concejala Diana Caiza indica lo siguiente: “Quiero en primera instancia referirme a un tema importante que ya lo hemos abordado, pero que sí también quiero unirle, es precisamente al tema del comercio informal que me han dado a conocer representantes de varios sectores y en especial los dirigentes y las personas quienes ocupan la red de plazas y mercados; la semana anterior realicé un encuentro ciudadano para poder cumplir mi etapa de rendición de cuentas y en el cual surgió este inconveniente, quisiéramos solicitar y pedirle cuál sería la estrategia o cuál es ya el tratamiento que se pueda realizar para que puedan, de alguna u otra manera, solucionar el inconveniente, de la mano va el tema de la inseguridad que atraviesa en este momento nuestro cantón señor Alcalde. Igualmente, otro tema que quisiera conocer, ya referente a este tema que estamos abordando es, precisamente, lo que hace algunas semanas atrás di a conocer en este Concejo Municipal, que a propósito, señor Alcalde, usted dijo que en una sesión de Concejo se lo iba a tratar pero lamentablemente no ha sido posible hasta el día de hoy que tenemos la presencia suya, señor Director, en el tema específico que está pasando con la venta de animales domésticos en el Mercado América, esto específicamente en la venta de los animalitos, los cachorritos en sí, pues hemos visto con preocupación en este caso, la gente, como todavía sigue realizando la venta de estos animales en la cual, bajo un breve recorrido, me pudieron manifestar la preocupación primero: de no tener la socialización de la ordenanza que deben cumplir, segundo: qué es lo que está pasando al momento de que, obviamente, al cumplirse esta disposición se procede, entiendo yo, de la dirección pertinente al retiro o la incautación de los animales, pero la preocupación que dan a conocer los señores quienes se dedican a este comercio es de que son incautados los animalitos de raza, más no incautados los animalitos que no son de raza y al momento de ir a reclamar con los respectivos carnets de vacunación, en la instancia pertinente, se encuentran con la sorpresa de ya los animalitos no se encuentran, que ya han sido retirados, no saben de qué persona fue realizada esa gestión, pero realmente creo que eso debería salir a la luz pública, de qué es lo que está pasando o cuál es el procedimiento que se está actuando en este momento, para no tener ninguna dificultad en este proceso. Igualmente, quisiera también conocer cuándo se procederá a realizar la mesa de trabajo que usted ha mencionado para poderme unir*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

35

*a esta causa, para de una u otra manera aportar a que esto no sea un problema que ya se está suscitando por varios meses, desde que nosotros asumimos este nuevo reto; creo que es importante que demos respuestas oportunas, sanas e inmediatas; igualmente, también ha tenido la oportunidad de reunirme con personas quienes tienen varios locales comerciales alrededor del casco de nuestro cantón, están preocupados porque, precisamente, quisieran conocer o la socialización de una reforma, de una posible reforma a la utilización de rótulos alrededor de sus locales comerciales, quisiéramos saber si es que usted tiene conocimiento de aquello y si no es así, pues, también quisiéramos reunirnos para tratar este tema tan importante, ya que no sería justo de que aquellas personas se les multe, por cuanto, en este momento todos conocemos la difícil circunstancia económica que estamos atravesando, gracias”.*

El señor Alcalde responde que hay varias inquietudes que van a ser absueltas por el señor Director de Servicios Públicos, sin embargo, las consultas referentes al comercio informal y la reforma a la ordenanza de rótulos se los puede tratar en otro espacio porque no forman parte del punto orden del día.

\* Siendo las doce horas con treinta minutos abandona la sesión la doctora Cecilia Pérez.

El señor concejal Rumiñahui Lligalo expone lo siguiente: *“Justamente creo que estamos, un poco, dejando de lado la Ordenanza de Funcionamiento, más bien con su presidencia nos gustaría que nos guíe adecuadamente en las intervenciones y en toda la sesión; nada más indicar que, como presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana, acoger todas estas inquietudes y estas recomendaciones u observaciones, que las han hecho los compañeros y compañeras, espero recibir a la brevedad posible toda la documentación para que se pueda tratar dentro de la Comisión y, obviamente reitero, se les invitará y se escuchará todas las observaciones que ustedes tengan, de mi parte siempre estaré abierto, más bien, mientras mejor tratemos este tema dentro de la Comisión, obviamente, saldrá un buen producto, una buena Ordenanza; eso estimado señor Alcalde, nada más ponerme a disposición de los compañeros y, más bien, se nos remita esa acta de este punto para nosotros poder seguir analizando, muchas gracias señor Alcalde”.*

El señor Director de Servicios Públicos responde que hay un proceso para llegar a la eutanasia, es una valoración médica y con ello se verifica si puede o no ingresar el animalito al Albergue, habla brevemente sobre la adopción de 150 animales, temas que se tratarán a profundidad en la mesa de trabajo. Indica que existe una persona que recauda los valores, con reportes diarios y se emite un documento físico legal, el valor está entre 12 y 20 dólares y no realizan ninguna discriminación social, el servicio está abierto para cualquier ciudadano. Existe un procedimiento los días lunes en el Mercado América, ya que hay personas que no respetan el tema de la venta animalitos pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

36

también existen personas que compran, eso agrava el tema del comercio informal, solicita que se haga llegar la denuncia sobre los animales de razas retirados, porque no ha tenido conocimiento de aquello, pero se debe dar seguimiento a esa denuncia; se ratifica en la mesa de trabajo para el tema actual y los de informalismo y rotulación.

El señor concejal Robinson Loiza consulta si la doctora Alexandra Lara estaría asumiendo el trabajo en esta área de la Municipalidad desde el siguiente día de la presente sesión, a lo cual el señor Director de Servicios Públicos responde que es correcto. El señor concejal consulta quién es la señora o señorita Torres Miño Mercedes Alexandra, a esto el señor Director responde que es una doctora ambateña con experiencia profesional en Quito, Latacunga, y otros lugares; sin embargo, no cumplía el perfil que se buscaba por tal razón se prescindió de sus servicios. El ingeniero Loiza entiende que esta funcionaria ya no brinda su contingente a la Municipalidad y considera que esto es importante para varios grupos de personas o colectivos que hacían referencia a varias particularidades; adicional menciona que el presente es el "Día Mundial Anti taurino", hace referencia a que el maltrato animal no es solamente hacia las mascotas sino a todos los animales, espera que con el nuevo centro se dé un paso más adelante para dar un servicio más eficaz y que se les brinde atención a los animalitos que son seres vivos y se consideran como integrantes de cada una de las familias.

La señorita concejala María José López expresa lo siguiente: *"Creo que es importante reiterar el pedido de que nos envíen a los Concejales, dirigido a los Concejales los documentos, sea de este pedido y de cualquier otro que hagamos. Mi moción señor Alcalde, para este punto, sería dar por conocido el presente informe y sobre la base de las consultas que hemos realizado los Concejales que se haga un alcance al mismo, recogiendo todo lo que se ha hablado en esta mañana para que sea oficializado, si bien se va a dar una mesa trabajo señor Alcalde, las mesas de trabajo no tienen el carácter de formal, por eso solicito que se nos haga un alcance de manera oficial, y en mi caso, yo pediré copias certificadas de ese informe para poder analizarlo a posterior. También creo que es importante y no sé si está en nuestro marco de competencias, ahí le pediría el señor Procurador que nos ayude con este tema, la posibilidad de sugerir a la Administración que se considere la contratación de un veterinario adicional a quien ya se encuentra en funciones y contratada, ahí le pediría al señor Procurador que nos ayude si es que está en nuestro marco de posibilidades, para poder considerar como Resolución estos tres parámetros: dar por conocido, que se haga un alcance al informe y sugerir a la Administración la posibilidad de contratación de un nuevo médico veterinario; gracias señor Alcalde".*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

37

El señor Procurador responde lo siguiente: *“Referente a este tema, básicamente, la consulta se da por el criterio emitido por la Procuraduría Síndica y que este momento está ya en conocimiento de la Procuraduría General del Estado para su absolución. Respecto a esta circunstancia, qué es lo que nos dice el artículo 60, literal j), respecto de la potestad que tiene el señor Alcalde de poner en conocimiento de las Comisiones y en este caso del Concejo, los asuntos que crea pertinentes y dentro de esos temas, de esos procesos, que ponga a conocimiento de los miembros de los Órganos Colegiados, pues, que se emitan recomendaciones y sugerencias pero estrictamente respecto de esto, una vez que ha ingresado en el orden del día ustedes pueden resolver una recomendación respecto de este ámbito específico puesto a su conocimiento, sin que esta recomendación que se genere caiga en una de las prohibiciones contempladas en el artículo 328 del COOTAD, es decir, que se disponga que se realice una actividad administrativa, que es de competencia exclusiva, inherente y estricta al señor Alcalde; es decir, básicamente consistiría en una mera sugerencia no en una disposición administrativa, para que esté encuadrada dentro de todos estos parámetros legales, es decir, en resumen, el tema puesto al Órgano Colegiado, propuesto por el Presidente y cabeza del Ejecutivo que es el señor Alcalde, y la recomendación como una sugerencia que no se convierta en una disposición que interfiera en las prohibiciones, ese es el resumen”.*

Continúa su intervención la señorita concejala María José López: *“Señor Alcalde, entonces, creo que se cumple con la recomendación de que se considere la posibilidad de la contratación de un médico veterinario adicional hasta que se implemente el nuevo Albergue Municipal, esa sería mi moción, gracias”.*

La señora concejala Salomé Marín indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, tengo una inquietud; al emitir una Resolución es de estricto cumplimiento o estoy yo mal respecto a esto, es decir, cuando nosotros ya sacamos una Resolución como Concejo Municipal se tiene que cumplir, en ese sentido, sí me gustaría que nos solvete el señor Procurador para no recaer justamente en las prohibiciones, estoy leyendo el artículo 323 del COOTAD, “prohibiciones a los miembros del legislativo” y se menciona en este sentido respecto a contrataciones, es una de nuestras prohibiciones gestionar la realización, literal d) proponer o recomendar la designación de funcionarios o servidores para la gestión administrativa del respectivo gobierno autónomo descentralizado, en este caso, estamos no proponiendo la designación de alguna persona en específico sino en temas generales, entonces, sí nos gustaría que el señor Procurador nos pueda guiar de la manera adecuada para sacar una Resolución que se pueda cumplir en el marco de nuestras competencias como Órgano Legislativo”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

38

La señorita concejala María José López responde lo siguiente: *“Señor Alcalde es la aclaración sobre la propuesta, sobre todo porque recae en un análisis de la Administración para que consideren o no la posible contratación, por ende eso iría a futuro para análisis de ustedes, no es una imposición, lo cual no contrastaría con lo que acaba de leer la compañera ya que no estamos sugiriendo designación de ninguna persona, por ende, creo que es pertinente, sin embargo, estamos a la espera del criterio de Procuraduría”.*

El señor concejal Robinson Loaiza expresa lo siguiente: *“Creo que podríamos reformar la última parte, si cree conveniente la compañera María José, porque esto se puede entender como que no se cumple la Resolución y puede existir algún conflicto, más bien, creo que sería importante que se presente el modelo de gestión en función de lo que le decía, no se dio respuesta, cómo vamos a definir ese modelo de gestión de estos dos espacios si el nuevo Albergue o el nuevo equipamiento va de la mano de un modelo de servicio que debe estar integrado al que tenemos ya en la zona norte y, quizá, ahí nos presentan ese modelo de gestión y verán la cantidad de profesionales que tengan que contratar para ese tema y que, a su momento, si tienen que hacer reforma presupuestaria, tiene que pasar obviamente al Concejo, y de esa manera subsanen los asuntos, caso contrario, podría quedar suelto de que se contrate un profesional cuando eso, eminentemente, le corresponde al área Administrativa, quizá por ahí podríamos definir compañeros”.*

El señor Director de Servicios Públicos explica que el modelo de gestión dice que hace falta un solo Centro de Fauna Urbana, el Albergue actual se va a cerrar y se van a centrar los refuerzos en este nuevo centro; indica que con dos veterinarios funcionan bien, sin embargo, a futuro si es pertinente, se realizarán las contrataciones de personal que hagan falta.

La señorita concejala María José López expone lo siguiente: *“Creo que es importante recalcar que el pedido inicial o al menos está moción, de la contratación o posibilidad de contratación, es para antes de que empiece el funcionamiento del Centro Integral de Fauna Urbana, por ende no empata lo uno con lo otro, pero sí querría sumar a la moción la que acaba de decir el compañero, que nos envíen el modelo de gestión, entonces, también que sea este un adicional a la moción, entendiéndose que son dos fases distintas, para este término de tiempo, antes de que empiece a entrar en funcionamiento el tema del centro integral es necesario que nos avisen desde la Dirección, si es necesario la contratación de nuevo veterinario, que creo que a eso iría enfocado para que se haga el análisis pertinente”.*

El señor Alcalde explica que se mantiene la moción presentada por la abogada María José López y adicional solicita también que se les remita el modelo de gestión del nuevo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

39

Albergue Municipal, dicha moción ha sido debidamente apoyada, posterior a ello dispone al señor Secretario someta a votación.

Una vez sometido a votación, se aprueba la moción planteada por la abogada María José López, con el voto favorable de los 12 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde; y con la ausencia de la doctora Cecilia Pérez.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-269-2021**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de junio de 2021, visto el contenido de los oficios DSP-21-2278 de la Dirección de Servicios Públicos y DITH-21-1364 de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, con los cuales emiten informe con relación al oficio SC-MJL-036-2021, suscrito por la abogada María José López, Concejala de Ambato; y,*

**CONSIDERANDO:**

- *Que el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes";*
- *Que el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

40

- interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
  - *Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;*
  - *Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;*
  - *Que en la presente sesión la señorita María De Los Ángeles Llerena, Concejala de Ambato, solicita que se cuente con un equipo técnico de calidad para la realización de esterilizaciones para el Centro de Fauna Urbana;*
  - *Que la abogada María José López, Concejala de Ambato, manifiesta que existen inconsistencias en las estadísticas presentadas, por lo que solicita que la información que se presenta venga de manera clara, además se haga énfasis en la explicación de la realización de las eutanasias, que deben responder a criterios internacionales; pide que se amplíe el informe con el detalle de las fichas de los animales que han sido dormidos y bajo qué criterio se lo hizo pues en el mes de marzo se realizaron 206 eutanasias y el Código de Orgánico del Ambiente prohíbe las eutanasias masivas; de la misma manera requiere que la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano especifique desde qué fecha se encontraba encargada la persona que reemplazo a la funcionaria que fue cesada y qué persona está a cargo del Albergue;*
  - *Que en la presente sesión de Concejo se acepta la moción presentada por la abogada María José López, Concejala de Ambato a fin de que se den por conocidos los informes presentados; y con base a las consultas realizadas por los señores concejales se elabore un alcance al informe; se sugiera a la Administración Municipal se analice la posibilidad de la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

41

*contratación de un veterinario adicional al que se encuentra en funciones; moción que complementada por el ingeniero Robinson Loaiza; Concejal de Ambato, tendiente a que adicionalmente se presente el modelo de gestión del nuevo Centro de Fauna Urbana;*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares".*

**RESUELVE:**

- 1. Dar por conocidos los oficios DSP-21-2278 de la Dirección de Servicios Públicos y DITH-21-1364 de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, con los cuales emiten informe con relación al oficio SC-MJL-036-2021, suscrito por la abogada María José López, Concejala de Ambato;*
- 2. Con base a las consultas realizadas por los señores concejales, se elabore un alcance al informe;*
- 3. Sugerir a la Administración Municipal se analice la posibilidad de la contratación de un veterinario adicional al que se encuentra en funciones; y, Solicitar se presente el modelo de gestión del nuevo Centro de Fauna Urbana.- Notifíquese.-*

A continuación se aborda el séptimo punto del Orden del Día:

- 7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-21-1276 de la Procuraduría Síndica Municipal mediante el cual emite informe con relación al convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y las 18 parroquias rurales del cantón Ambato, el mismo que tiene por objeto la entrega gratuita y definitiva que incluye la instalación de 36 Kit estandarizado de sistemas CCTV IP cámaras de video vigilancia para las 18 parroquias rurales del cantón Ambato, con la finalidad de fortalecer la seguridad ciudadana, que refiere a reducir la percepción de inseguridad y generar condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.**

El señor concejal Robinson Loaiza solicita que, por parte del área técnica, se realice una explicación respecto a este punto.

El coronel Patricio Carrasco, Director Ejecutivo del COMSECA, explica sobre el proyecto, que es la implementación de dos kits de cámaras de video vigilancia en las 18 parroquias con la finalidad de reducir el cometimiento de delitos y la percepción de seguridad en ese sector, acota que desde el 2014 no han sido beneficiadas las parroquias con este tipo de seguridad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

42

\* Siendo las doce horas con cincuenta minutos ingresa a la sesión la doctora Cecilia Pérez.

Continúa su intervención el señor concejal Robinson Loaiza: *“Coronel creo que usted tiene un paso en la Policía y conoce muy bien, en particular, el manejo del tema de seguridad e implementación del ECU 911, déjeme decirle que sí se han incorporado cámaras en la lógica del modelo de funcionamiento en las parroquias rurales, esto sí existe en algunos sectores que coinciden puntos, que se tenía que hacer un análisis al inicio con la Policía Nacional y por ahí va orientada mi primera consulta, estás cámaras que se van a incorporar en las parroquias rurales, los puntos de ubicación, porque veo que son algunos barrios, se daba específicamente, inclusive, el lugar, la vivienda y todos esos temas de orden un poco más técnicos, esas cámaras van a ser utilizadas por los gobiernos parroquiales pero no están siendo monitoreadas desde el ECU 911, como primera consulta; la segunda consulta es que si estos puntos han sido o existe algún informe técnico de la Policía Nacional que se haya tratado, quizá, en el Consejo de Seguridad, creo que habrá que decirle al Gobernador que ya no está en campaña, sino que el Consejo de Seguridad, la instancia que le corresponde de acuerdo a la normativa nacional, deberían incorporar esa lógica del análisis y del trabajo conjunto, ahí usted conoce que hay un Consejo de Seguridad liderado por el Gobernador que está a la cabeza y un Consejo de Seguridad Ciudadana que también acá se lo impulsa desde los gobiernos municipales, ahí había una discrepancia entre la aplicación de la normativa que, alguna vez, la analizamos en COMSECA en la administración anterior, ese manejo o esa manipulación, ojalá señor Procurador ahí usted nos pueda dar también un sustento, si está a cargo de los gobiernos parroquiales, de acuerdo a cómo se lo va a implementar, hasta qué punto nos sirve para tener esa garantía primero del sigilo que debe generar ese manejo de las imágenes y el peso legal que las mismas tienen en un procedimiento judicial, porque recordarán que las cámaras del ECU 911, para acceder a los videos lo debe determinar una instancia judicial, si no me equivoco es la Fiscalía, en algún proceso que se esté siguiendo, ojo, que no cometamos el mismo error que se cometió hace algunos años con la implementación de las cámaras en los mercados, el manejo de las imágenes a los Administradores con ciertos grupos que existen en mercados, genera muchas dificultades para los Administradores también, porque varios de ellos pueden ser amenazados, que este tema, no se cometa quizá ese error en el mecanismo de funcionamiento y que tenga el peso legal que implica tener una cámara, no es que va a disminuir quizá el índice delincriminal, quizá la percepción, la ciudadanía se siente un poco más segura si es que sabe que existe este mecanismo, pero tiene que tener ese peso legal de que se manejen los procedimientos técnicos y que esto en un proceso judicial no se caiga, porque también saben cómo manejarse algunos abogados en estas áreas, esa serían mis consultas iniciales, por favor, para que nos puedan dar respuesta”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

43

\* Siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos abandona la sesión la abogada María José López.

El Director Ejecutivo de COMSECA responde que las cámaras no van a ser monitoreadas por el ECU porque en los lugares que van a ser colocadas no existe la conectividad directa ni a través de fibra óptica; si bien es cierto, tienen en 33 postes cámaras que están instaladas, pero en otros sectores no existe estadística, por tanto, es necesario instalar estas cámaras, se han designado los lugares recomendados por los presidentes de los gobiernos parroquiales, a través de un recorrido conjunto, se ha observado que esos lugares son susceptibles para que se cometan delitos; y, la Policía va a tener las claves de acceso junto con el gobierno parroquial, quienes firmarán un acta de confidencialidad.

El señor concejal Manuel Palate consulta en qué tiempo, una vez que firmen el convenio, que ya lo aprueben, estarían instaladas las cámaras en las parroquias, porque quisiera dar una respuesta clara a los ciudadanos que le preguntan; a lo cual el señor Director responde que el tiempo de instalación, una vez que se firme el convenio, sería un kit por cada día, es decir que en un mes y medio aproximadamente se instalarán todos los kits en las parroquias. Posterior a ello el doctor Palate mociona que se apruebe la firma de este Convenio.

La señora concejala Salomé Marín menciona lo siguiente: *“Dentro del nombre de este convenio se menciona “entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y las 18 Parroquias Rurales del cantón Ambato”, en ese sentido, ya se había pronunciado en la sesión anterior que debería ser con los “GAD Parroquiales Rurales”, o mi consulta era, por qué no se lo hace también a través de la CONAGOPARE que alberga e integra a los diferentes gobiernos autónomos parroquiales, si me gustaría saber, señor Procurador, si en ese sentido se podría reformar el nombre, con quien, porque más abajo se menciona que “el presente instrumento legal se firmará con los presidentes de las 18 parroquias rurales del cantón Ambato”, de igual manera, no sería “de las 18 parroquias rurales” sino “los presidentes de los 18 GAD Parroquiales Rurales del cantón Ambato”, es un tema de forma que sí me gustaría que pueda ser solventado previo a la suscripción y también algo que nosotros como Concejo Municipal podamos resolver en esta mañana. De igual forma, en el punto número 7 se habla que “Mediante informe del proceso del 20 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Yépez Paredes, Jefe de Seguridad y Convivencia Ciudadana, informa que: como parte de las actividades del proyecto en mención, se define la necesidad de realizar la entrega de los kits de video vigilancia a los GAD parroquiales rurales del cantón de forma gratuita y definitiva, para lo cual se requiere este Convenio, cuyo borrador adjunto para la respectiva revisión de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

44

*Procuraduría Síndica” y presenta un cuadro detallando las parroquias, el número de Kid y los valores, dando un total de \$71.995, 84, sin embargo, dentro del informe que se nos adjunta de COMSECA, la adquisición fue de \$71.995,80, es decir, hay \$0.04 de diferencia que entiendo es por temas de aproximaciones, pero creo que debería concordar la información exacta en temas de números, a mí al menos, en la parte profesional, me han indicado que tiene que ser exacto, eso señor Alcalde por mi parte”.*

El señor Alcalde expresa lo siguiente: *“En lo primero, estaba revisando el Convenio con el señor Procurador, sería ¿con quién se suscribe si es que fuese un convenio con el Municipio? y la redacción sería con el Municipio de Ambato y se entiende que el representante legal es el Alcalde y el Procurador Síndico, por esa razón, a mi criterio, no sería estrictamente necesario manifestar que se va a firmar con los presidentes de las 18 Juntas Parroquiales, porque es, más bien, como Institución y ya se entiende que será el presidente o el delegado quién firme”;* respecto al tema de los 4 centavos menciona que es un tema de aproximaciones y que se realizarán las respectivas correcciones internamente.

La señora concejala Salomé Marín consulta cómo quedaría la aprobación dentro de la resolución, si sería “con las 18 parroquias rurales” o sería “con los 18 GAD Parroquiales rurales del cantón Ambato”.

El señor Procurador Síndico responde lo siguiente: *“Básicamente “con los GAD Parroquiales”; pero aquí cabe hacer una distinción jurídica señora Concejala, y el tema es que el GAD Parroquial es la circunscripción territorial, pero no dista de la persona o del Órgano Institucional que rige las competencias de regulación de esa circunscripción territorial, que son los GAD Parroquiales, y si usted revisa la cláusula quinta referente a “las obligaciones” en la parte que dice “del GAD Municipalidad de Ambato”, en el primer párrafo, que es el que hacía referencia el señor Alcalde, se especifica “las 18 parroquias rurales del cantón representada por cada uno de los 18 GAD Parroquiales Rurales del cantón Ambato” está así, entonces no existe tal confusión”.*

El señor concejal Manuel Palate aclara que en su moción tiene que constar con quien se firma el convenio, por tanto consulta si es con GAD Parroquiales o con sus Presidentes, a lo cual el señor Alcalde responde que la firma es con el GAD Parroquial y quien lo representa es el Presidente o quien haga sus veces.

La señora concejala Salomé Marín indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, perdón decirle pero en la cláusula cuarta se menciona que es con las 18 parroquias, no se refieren al GAD Parroquial que es la instancia, señor Alcalde, es como que, digamos, que el convenio se está haciendo con el cantón Ambato y sus parroquias, es con el GAD Municipalidad de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

45

*Ambato y los 18 GAD Parroquiales Rurales, en ese sentido, sí me gustaría que se aclare, señor Alcalde, antes de someter a votación, para que quede total claridad y poder responder adecuadamente”.*

La señora concejala Cecilia Pérez manifiesta lo siguiente: *“Yo creo que, en este caso, lo que pasa es que nos han pasado el Convenio de la semana anterior, porque en la sesión de Concejo de la semana pasada ya hicimos esta observación y el Procurador encargado ya tomó nota al respecto, únicamente en la Resolución habrá que hacer constar esta particularidad, más allá de que esté en alguna sección del Convenio, para que la Resolución sea muy expresa, obviamente que se entiende que dentro de la descentralización será en el orden regular que, en este caso, será el GAD Parroquial de cada uno de los territorios, gracias”.*

El señor Alcalde indica que con todas estas observaciones queda clara la Resolución, sin embargo, queda sentado en actas las intervenciones y que es con los 18 GAD Parroquiales del cantón Ambato, dispone al señor Secretario someta a votación el presente punto.

Una vez sometido a votación, se aprueba la moción planteada por el doctor Manuel Palate referente a la aprobación del punto número 7, con el voto favorable de los 12 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde; y, con la ausencia de la abogada María José López.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-270-2021**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de junio de 2021, acogiendo el contenido del oficio AJ-21-1276 de la Procuraduría Síndica Municipal con el cual emite informe con relación al convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y las 18 parroquias rurales del cantón Ambato, el mismo que tiene por objeto la entrega gratuita y definitiva que incluye la instalación de 36 Kit estandarizado de sistemas CCTV IP cámaras de video vigilancia para las 18 parroquias rurales del cantón Ambato, con la finalidad de fortalecer la seguridad ciudadana, que refiere a reducir la percepción de inseguridad y generar condiciones de seguridad y convivencia ciudadana; y,*

**CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que uno de los deberes primordiales del Estado es: “Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.”;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

46

- *Que el artículo 83 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador establece que uno de los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley es: "Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.";*
- *Que el artículo 85 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.";*
- *Que el artículo 89 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estipula que: "Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.";*
- *Que el artículo 125 del Código Orgánico Administrativo indica: "Contrato administrativo. Es el acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos, entre dos o más sujetos de derecho, de los cuales uno ejerce una función administrativa.- Los contratos administrativos se rigen por el ordenamiento jurídico específico en la materia.";*
- *Que el artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que una de las atribuciones del Alcalde es: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.";*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

47

- *Que el artículo 9 de la Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e instituciones públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos sociales que beneficien a la colectividad del cantón Ambato estipula: “De la Administración del Convenio.- En cada convenio suscrito el/la Alcalde/sa designará por escrito al/la administrado/a, preferentemente será el Director Departamental o Jefe de la Unidad, de acuerdo la naturaleza del cargo y del convenio quien será responsable de su ejecución, seguimiento y control.- El/la administrador/a dentro del seguimiento de los convenios, presentará un informe técnico económico semestral al cierre de cada convenio; o, en base del requerimiento del/la Alcalde/sa sobre su ejecución (...);”*
- *Que el artículo 2 de la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana “COMSECA”, Sustitutiva de la Ordenanza para Creación Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato “CONSECA” establece como objeto que: “Corresponde al Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana “COMSECA”, definir, planificar, ejecutar, controlar y evaluar las políticas locales del cantón Ambato, relacionadas con la seguridad, convivencia ciudadana y gestión de riesgos, mediante la formulación de planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana, observando las facultades y competencias de las entidades y actores vinculados a la seguridad ciudadana.”;*
- *Que el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo estipula: “Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.- Dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acto administrativo, la persona interesada puede solicitar, al órgano competente, las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones.- El órgano competente debe decidir lo que corresponde, en un término de tres días.-Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo (...)”*
- *Que la Procuraduría Sindica Municipal en el oficio AJ-21-1276, fechado el 02 de junio de 2021, textualmente se señala los siguientes antecedentes: “1. Con fecha 26 de octubre de 2020, mediante Oficio COMSECA-FIN-20-110, Crnel. (SP) Patricio Carrasco, Director Ejecutivo de COMSECA, solicita al Abg. Marcelo Tapia, Coordinador de Copras Públicas, el inicio del procedimiento de “Adquisición de 36 kit de cámaras de videovigilancia estandarizados para las 18 parroquias rurales del cantón Ambato”.- 2- Con fecha 21 de diciembre de 2020, se suscribe el contrato C-SIE-UCPP-174-2020, cuyo objeto de contrato es la Adquisición de 36 kit de cámaras de videovigilancia estandarizados para las 18 parroquias rurales del cantón Ambato”, y fue adjudicado al Sr. Jorge Luis Sánchez Benavides.- 3. Con fecha 19 de enero de 2021, luego de constatar los documentos de recepción de los bienes adquiridos y demás trámites respecto del contrato C-SIE-UPP-174-2020, se suscribe el acta de entrega recepción definitiva de los 36 kit de cámaras de videovigilancia estandarizados para las 18 parroquias rurales del cantón Ambato.- Los 36 kit de seguridad referentes del proceso fueron entregados en la Unidad de Administración y Control de bienes del GADMA, misma que luego del trámite respectivo se entregó a COMSECA. Actualmente se encuentran en las bodegas del*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

48

COMSECA.- Este proceso de adquisición responde al proyecto "Adquisición, entrega e instalación de sistemas CCTV IP Cámaras de Videovigilancia estandarizado, para las 18 Parroquias Rurales del cantón Ambato mediante convenio entre el GAD. Municipalidad de Ambato y los GAD. Parroquiales Rurales, para fortalecer la seguridad ciudadana", cuyo objetivo general es "Fortalecer la seguridad en las poblaciones de las Parroquias Rurales del cantón Ambato con la implementación de las soluciones de seguridad propuestas (adquisición, entrega e instalación de sistemas de Cámaras de Videovigilancia CCTV IP estandarizadas y monitoreadas desde cada GAD Parroquial Rural). 4. Mediante oficio del 5 de marzo el señor Jorge Luis Sánchez Benavidez, Gerente de la Empresa SANCHEZ Proyectos y Servicios con RUC 1803279346001, se compromete a mantener la garantía para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y para los 18 Gobiernos Autónomos Descentralizados Rurales del Cantón Ambato, establecida para 24 meses (2 años) contados a partir del acta entrega recepción definitiva de los equipos que forman parte del proyecto denominado "ADQUISICION DE 36 KIT DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA ESTANDARIZADOS PARA 18 PARROQUIAS RURALES DEL CANTON AMBATO", según contrato de adquisición # C-SIE-UCCP-174-2020. 5. Mediante oficio DAD-2021-0414 del 23 de marzo de 2021, suscrito por el ingeniero Jaime Garrido Benítez, Director Administrativo del GADMA, informa que: "(...) los kits adquiridos tenían como destino, su entrega a las 18 parroquias rural del cantón Ambato, conforme se desprende del informe de justificación técnico económico y legal, motivo por el cual se aplicó la partida presupuestaria 75.01.05.002 cuya naturaleza es inversión, la cual según el clasificador presupuestario se define así: Son egresos destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales y proyectos de obra pública ... Comprende estructura física, bienes de uso público, productos intangibles patentados, erogaciones en personal, bienes y servicios, construcción de infraestructura y otros egresos asociados a la inversión.- 6. Mediante Carta de intención dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva del 20 de abril de 2021, los Presidentes de las 18 Parroquias del Cantón Ambato manifiestan estar de acuerdo con la entrega de forma definitiva y gratuita de 36 kits de videovigilancia (2 Kits por GAD), en dicho documento suscriben cada representante de las 18 Parroquias del Cantón Ambato.- 7. Mediante Informe del proceso del 20 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Yépez Paredes, Jefe de Seguridad y Convivencia Ciudadana, quien informa: "Como parte de las actividades del proyecto en mención, se define la necesidad de realizar la entrega de los kit de videovigilancia a los GAD parroquiales rurales del Cantón (tabla 1), de forma gratuita y definitiva para lo cual se requiere de un Convenio Interinstitucional, cuyo borrador adjunto para la respectiva revisión de Procuraduría Síndica.", presenta un cuadro detallando las parroquias, el número de kit y los valores dando un total de USD\$ 71.995,84.- Aclara también que los GAD Parroquiales, han definido en coordinación con COMSECA, las ubicaciones técnicamente adecuadas para la instalación de estos Kit de videovigilancia.-Justifica el instrumento jurídico de convenio Interinstitucional, puesto que la adquisición se realizó mediante partida presupuestaria de inversión No. 750105 "Obras Públicas, Transporte y vías", partida que se utilizó puesto que los kits, se ubicarán en vías públicas del sector rural; y el objetivo del proyecto es: Fortalecer la seguridad que refiere a reducir la percepción de inseguridad y generar condiciones de seguridad y convivencia ciudadana. En este contexto, la entrega gratuita y definitiva de estos kit de videovigilancia a todos los GAD parroquiales rurales de Cantón, mejorará las condiciones de seguridad en el sector rural. Por el monto de la erogación que comprende los



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

49

kit de videovigilancia al ser USD\$ 71.995,84, dicha erogación deberá ser aprobado por el Concejo Municipal puesto que supera el 0.025% del Presupuesto de Inversión Municipal. (Art. 4, "Ordenanza que regula la suscripción de convenios ...");

- Que mediante oficio AJ-21-1276, fechado el 02 de junio de 2021, la Procuraduría Sindica Municipal realiza el siguiente análisis legal: "El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el Principio de legalidad en virtud del cual las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.- Por su parte, el artículo 240 de la Carta Suprema del Estado otorga al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, con las cuales el Consejo Municipal emitió la Ordenanza que Regula la Suscripción de Convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la Ejecución de Programas y Proyectos Sociales que Beneficien a la Colectividad del Cantón Ambato; además de alinearse a lo dispuesto en el Art. 89 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, al respecto de Donaciones o asignaciones no reembolsables.- En este contexto legal, los artículos 7 y 13 de la Ordenanza que regula la suscripción de convenios, a esta Procuraduría Sindica, previo a la suscripción del instrumento jurídico objeto del análisis, debe revisar la legalidad, el cumplimiento de los requisitos, así como revisar las cláusulas estipuladas en el convenio, a fin de emitir el criterio jurídico que corresponda.- En tal sentido, de toda la documentación revisada, dando como resultado el presente borrador de convenio, el mismo cumple con lo establecido en los Artículos. 5, 6, y 7 de la Ordenanza que regula la suscripción de este tipo de instrumentos jurídicos.- Como se mencionó en los antecedentes este proceso de adquisición responde al proyecto "Adquisición, entrega e instalación de sistemas CCTV IP Cámaras de Videovigilancia estandarizado, para las 18 Parroquias Rurales del cantón Ambato mediante convenio entre el GAD. Municipalidad de Ambato y los GAD. Parroquiales Rurales, para fortalecer la seguridad ciudadana", cuyo objetivo general es "Fortalecer la seguridad en las poblaciones de las Parroquias Rurales del cantón Ambato con la implementación de las soluciones de seguridad propuestas (adquisición, entrega e instalación de sistemas de Cámaras de Videovigilancia CCTV IP estandarizadas y monitoreados desde cada GAD Parroquial Rural)", en este sentido el proceso de adquisición se lo realizó respetando los parámetros de Compras Públicas, quedando pendiente la entrega gratuita y definitiva que incluye la instalación de 36 Kit estandarizado de sistemas CCTV IP cámaras de video vigilancia para las 18 Parroquias Rurales del cantón Ambato.- La Dirección del COMSECA es el órgano administrativo que justifica y sustenta la factibilidad y convivencia del proyecto como tal y consecuentemente la entrega gratuita y definitiva de las cámaras de video vigilancia adquiridas por el GADMA a las parroquias del Cantón Ambato mediante convenio de cooperación interinstitucional.- En lo que respecta a las cláusulas del convenio éstas fueron elaboradas y corregidas por esta Municipalidad, concluyendo que se ha observado la normativa vigente, por lo tanto existe legalidad en el desarrollo del presente convenio marco puesto que se ha aplicado lo establecido en la normativa; y, para este caso al contemplarse una erogación económica que asciende al valor de USD 71.995,84 superando el equivalente al 0.025 por ciento del presupuesto de inversión municipal anual, por lo que es necesario la aprobación del Concejo Municipal.";



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

50

- *Que mediante Resolución de Concejo No. 260-2021, en sesión ordinaria del martes 15 de junio de 2021, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: "Devolver a la Administración Municipal el oficio AJ-21-1276 de la Procuraduría Síndica Municipal y su expediente relacionado al convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y las 18 parroquias rurales del cantón Ambato, a fin de que se complete la documentación pertinente y se lo trate en la próxima sesión de Concejo";*
- *Que el doctor Manuel Palate, Concejal de Ambato, en esta sesión de Concejo Municipal mociona: "La suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y los 18 GAD Parroquiales Rurales del cantón Ambato";*
- *Que la ingeniera Salmé Marín, Concejala de Ambato, en esta sesión de Concejo Municipal indica que en el punto número siete en el Informe Estado del proceso, suscrito por el ingeniero Jorge Yépez Paredes, Jefe de Seguridad y Convivencia Ciudadana: "Presenta un cuadro detallando las parroquias, el número de kits y los valores dando un total de USD\$ 71.995.84, sin embargo dentro del informe que nos adjunta de COMSECA la adquisición fue de USD\$ 71.995.80, es decir hay 0,04 centavos de diferencia, que entiendo es por tema de aproximaciones, pero creo que debería concordar la información exacta en temas de números, a mí al menos en la parte profesional me han indicado que tienen que ser exactos.". El Coronel (sp) Patricio Carrasco Miranda, Director Ejecutivo del COMSECA manifiesta que a esta observación de la señora Concejal sería verificar y justificar para realizar esa corrección;*

*En lo que respecta a las cláusulas del convenio éstas fueron elaboradas y corregidas por esta municipalidad, concluyendo que se ha observado la normativa vigente, por lo tanto existe legalidad en el desarrollo del presente convenio marco puesto que se aplicado lo establecido en la normativa; y, para este caso al contemplarse una erogación económica que asciende al valor de USD 71.995.84 superando el equivalente al 0.025 por ciento del presupuesto de inversión municipal anual, por lo que es necesario la aprobación del Concejo Municipal.";*

*En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*

**RESUELVE:**

*Aprobar el contenido del oficio AJ-21-1276 de la Procuraduría Síndica Municipal y autorizar la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y los 18 GAD Parroquiales Rurales del cantón Ambato, el mismo que tiene por objeto la entrega gratuita y definitiva que incluye la instalación de 36 Kit estandarizado de sistemas CCTV IP cámaras de video vigilancia para las 18 parroquias rurales del cantón Ambato, con la finalidad de fortalecer la seguridad ciudadana, que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2021

51

*refiere a reducir la percepción de inseguridad y generar condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.- Notifíquese.-*

Concluido el tratamiento del Orden del Día N° 021-O-2021 convocado para el veinte y dos de junio de 2021, el señor Alcalde agradece la participación a las y los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria del Concejo Municipal siendo las trece horas con siete minutos.

  
Dr. Javier Francisco Altamirano Sánchez **Abg. Adrián Andrade López**  
**Alcalde de Ambato** **Secretario del Concejo Municipal**

Elaborado por:	Sandra Villalba O.	17/04/2022
Revisado por:	Abg. Adrián Andrade L.	21/09/2021
Aprobado por:	Abg. Adrián Andrade L.	23/09/2021



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-465-2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

### SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-465-2022  
Hoja 2

como atribución del señor Alcalde: "Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";

- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **11 de octubre de 2022**, acogiendo el contenido del Acta 020-O-2021 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 22 de junio de 2021;





**GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO**

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-465-2022  
Hoja 3

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta 020-O-2021 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 22 de junio de 2021, con el voto salvado de los concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.-

**Lo certifico.-** Ambato, 19 de octubre de 2022.- Notifíquese.-



Abg. Víctor Luna Meneses  
**Secretario Ad-hoc**  
**Secretaría del Concejo Municipal**

c.c. SCM

RC (Acta 020-O-2021)

Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Víctor Luna  
Fecha de elaboración: 2022-10-17  
Fecha de aprobación: 2022-10-18





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-1085

Flow: 57998

24 OCT 2022

Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
**ALCALDE DE AMBATO**  
En su despacho.

Distinguido señor Alcalde:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-465-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar el contenido del Acta 020-O-2021 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 22 de junio de 2021, con el voto salvado de los concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

*Adrián Andrade López*  
Abg. Adrián Andrade López  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-465-2022.

\* Acta 020-O-2021 en archivo de Concejo Municipal

Sandra V.  
24-10-2022